

31  
24

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ANALISIS ESTRUCTURAL DE LA CONSOLIDACION DE ESTADOS  
FINANCIEROS POR EL METODO DE PARTICIPACION

## SEMINARIO DE INVESTIGACION

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A

LUIS ENRIQUE NAVARRO GONZALEZ

GUADALAJARA, JAL. DICIEMBRE DE 1985



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

Página

INTRODUCCION .....	1
--------------------	---

## GENERALIDADES

### CAPITULO I

1.1	Introducción .....	4
1.2	La Concentración de Empresas .....	9
1.3	Bases para Consolidar .....	14
1.4	Principios de Contabilidad generalmente <u>accepta</u> dos que hacen necesaria la elaboración de Esta <u>do</u> dos Financieros Consolidados .....	16
1.5	Objetivos de los Estados Financieros <u>Consolida</u> dos .....	24

## LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

### CAPITULO II

2.1	Introducción .....	27
2.2	Intereses Minoritarios .....	30
2.3	Crédito Mercantil .....	32
2.4	Eliminaciones de Transacciones e Inversiones - Inter-Compañías .....	37
2.5	Información que deben contener los Estados Fi- nancieros Consolidados .....	49

## METODO DE PARTICIPACION

## CAPITULO III

3.1	Concepto .....	53
3.2	Reglas de Valuación y Método de Participación.	54
3.3	Requisitos para la aplicación del método de -- participación .....	57
3.4	Proceso Contable .....	59
3.5	Aplicación a la cuenta de inversiones de los - resultados de las subsidiarias y asociadas ...	63

## INFORMACION COMPLEMENTARIA

## CAPITULO IV

4.1	Estados Financieros Combinados y su diferencia con los Consolidados .....	75
4.2	La Responsabilidad del Contador Público Inde - pendiente .....	77
4.3	Aspecto Financiero .....	80
	CASO PRACTICO .....	85
	CONCLUSIONES .....	107
	BIBLIOGRAFIA .....	109

## I N T R O D U C C I O N

El presente Estudio tiene por objeto exponer los Aspectos Teóricos Esenciales en que se fundamenta la Elabora -- ción de los Estados Financieros Consolidados.

Siguiendo el desarrollo Económico e Industrial constante de nuestro país podemos darnos cuenta que ha pasado por varias fases, hasta llegar a una etapa en la que empiezan a formarse grupos de empresas, que integradas vertical u horizontalmente, forman consorcios o unidades económicas, propiedad de accionistas comunes a las compañías que integran el -- Grupo..

Tomando en consideración que los grupos de que hablo son propiedad de personas físicas o morales quienes aventuran su capital, es lógico suponer que los Estados Financieros que presenta cada una de las Compañías componentes de un Grupo no proporcionan la información suficiente para los interesados, dado que no consideran el concepto de Entidad Económica, es decir una unidad identificable que realiza actividades económicas y está constituida por combinaciones de recursos Humanos, Naturales y Capital.

La realización de esta tesis es dar a conocer las bases generales necesarias para cualquier consolidación de Es

tados Financieros, así como despertar el interés de otros --  
compañeros para el estudio de un tema de tanta importancia -  
en la actualidad.

Sólo me resta agradecer a las personas que desinte-  
resadamente me brindaron sus conocimientos y consejos, mis -  
mos que me sirvieron para la elaboración de estas tesis.

## C A P I T U L O   I

- Introducción.
- La Concentración de Empresas.
- Bases para Consolidar.
- Principios de Contabilidad generalmente accepta  
dos que hacen necesario la elaboración de Esta  
dos Financieros Consolidados.
- Objetivos de los Estados Financieros Consoli -  
dados.

## 1.1 INTRODUCCION.

Inicio mi estudio exponiendo los diferentes términos en que voy a intervenir en el tema que pretendo investigar con el único fin de uniformar y esclarecer sus significados:

a) Consolidación.- El Boletín B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos nos define los Estados Financieros Consolidados "como aquellos que presentan la Situación Financiera y Resultados de Operaciones de una entidad integrada por la -- Compañía Tenedora y sus Subsidiarias (independientemente de sus personalidades jurídicas) y se formulan sustituyendo la inversión en Acciones de Compañías Subsidiarias de la Tenedora con los Activos y los Pasivos de aquéllas eliminando los Saldos y las Operaciones efectuadas entre las distintas Compañías, así como las utilidades no realizadas por la Entidad".

Paul Grady, en su libro "Inventario de los Principios de Contabilidad", señala: "La finalidad de los Estados Financieros Consolidados es la de presentar principalmente - en beneficio de los accionistas y acreedores de la Compañía Matriz y sus Subsidiarias esencialmente como si el grupo fuera una sola Compañía con una o más Sucursales o Divisiones".

Con base a las anteriores definiciones, podemos concluir: Los Estados Financieros Consolidados son aquellos que nos presentan la Situación Financiera y los Resultados de Operación de la Compañía Tenedora y sus Subsidiarias como si fueran una sola Entidad.

b) Acción.- Desde el punto de vista mercantil, Acción son las porciones iguales en que se divide el Capital Social, las cuales constituyen el Conjunto de Derechos y Obligaciones que tiene un Accionista frente a la Sociedad, es decir, el Status del Accionista. Independientemente de los diversos tipos de Acciones que existen, para los propósitos de esta investigación consideraré únicamente dos: Acciones Ordinarias y Acciones Preferentes.

c) Acciones Ordinarias.- También se les conoce como acciones comunes y participan en asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas figurando entre sus principales funciones la de nombrar al administrador único o al consejo de administración de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada acción derecho a voto.

d) Acciones Preferentes.- El Art. 113 de la Ley de Sociedades Mercantiles establece que en el contrato social podrá pactarse que una parte de las acciones tengan de-

recho a voto solamente en asambleas extraordinarias, la diferencia que existe de las acciones ordinarias es que gozan de ciertos privilegios o derechos sobre las demás acciones que integran el capital social, entre los derechos más comunes - que se observan que no podrán asignarse a las acciones ordinarias sin que antes pague a estas acciones. Cuando en un ejercicio social no haya dividendos o éstos sean inferiores al 5% se cubrirá éste en los años siguientes; al momento de hacer una liquidación de la sociedad las acciones preferentes se reembolsarán antes que las ordinarias.

Generalmente tienen limitaciones en cuanto a voto, especialmente en materia administrativa, pero en cambio de esto gozan de preferencias en distintos grados como pueden ser:

1. Preferencia en cuanto al pago de dividendos.
2. Preferencia en el pago de dividendos y en el reembolso en caso de liquidación.
3. Preferencia en el pago de dividendos, en el reembolso en el caso de liquidación, y no afectación de pérdidas hasta que se agote el capital ordinario.
4. Preferencia en el pago de dividendos y acumulación de éstos para ser pagados ulteriormente en cuanto existan uti

lidades.

e) Compañía Tenedora.- "Es aquella Empresa propietaria del 25% o más del Capital Social en Acciones Comunes - emitidas por otra Empresa.

En materia Mercantil, la Legislación Mexicana señala que todo Accionista cuya posesión represente cuando menos el 25% del Capital Social en acciones comunes emitidas por - otra Empresa tendrá derecho a nombrar como mínimo a un consejero y consecuentemente tendrá injerencia en la Administración de la Empresa.<sup>(2)</sup>

f) Afiliada. - "Es una Compañía de la cual sin tener inversiones de importancia entre sí tienen Accionistas - comunes que son propietarios del 25% ó más de las Acciones - comunes.

g) Asociada. - "Es una Compañía de la cual otra Empresa es propietaria de no menos del 25% y no más del 50% de su Capital Social en Acciones Comunes."<sup>(4)</sup>

h) Subsidiarias.- Son Empresas Organizadas o Adquiridas por una Oficina Principal que opera como Casa Matriz pero cuya personalidad jurídica es distinta a la de ésta y - se hallan controladas a la oficina principal mediante la adquisición de la mayoría (más del 50% de las Acciones Ordina-

rias) con el fin de ejercitar el Control Financiero deseado.

i) Compañía Controladora.- "Se designa con este nombre a toda Empresa que ejerza un control Directo o Indirecto en la Administración de otra u otras Empresas, a través de una posesión mayor del 50% de su Capital Social en Acciones Comunes."<sup>(5)</sup>

Con estas definiciones no pretendo dar a entender que son las únicas que existen sino, como dije anteriormente, nada más son con la idea de uniformar los vocablos exclusivamente para los efectos de este trabajo.

## 1.2 LA CONCENTRACION DE EMPRESAS.

A raíz del gran desarrollo económico de nuestro país las empresas se vieron ante la necesidad de hacer sus operaciones a mayor escala a fin de no quedar en una situación desventajosa con la competencia; esto motivó que diversas empresas se conjuntaran formando Grupos, tratando así de obtener beneficios tanto financieros como fiscales.

Entre los beneficios financieros que se pueden obtener en nuestro país se pueden citar:

a) Repartir entre las distintas Compañías del Grupo, los riesgos de capital. En efecto, aún cuando la Ley General de Sociedades Mercantiles enumera seis clases de sociedades, la más importante es sin duda la Sociedad Anónima, estimándose que más del 90% del capital invertido en los diferentes tipos de Sociedades, se encuentra absorbido por este tipo de Sociedad. Ahora bien, si consideramos que la Responsabilidad de los Socios se limita exclusivamente al pago de sus acciones, se puede concluir en caso de que existieran problemas graves que afectarían la vida de una empresa, el Grupo tendrá únicamente la obligación de responder hasta por el total de sus aportaciones en dicha empresa.

b) Seguridad en el abastecimiento de materia prima: Si se adquiere el control de una compañía que efectúe -

procedimientos primarios o complementarios a la actividad -- del grupo, se tendrá un margen razonable de seguridad en el abastecimiento de materia prima, situación que sería un tanto incierta si la totalidad de nuestro proveedores fueran -- ajenos al grupo.

c) Ejercer control sobre otra compañía sin necesidad de adoptar el 100% de su capital. En efecto, en situaciones como la tratada en el inciso b) anterior, no se necesita aportar el 100% del capital de una empresa que proporcione la materia prima necesaria o ampliar el radio de acción de la compañía en una forma que bien no sea conveniente, o bien no se esté en la posibilidad de hacerlo; esto podría solucionarse mediante la aportación necesaria exclusivamente para ejercer el control de la compañía de referencia captando así recursos externos al grupo.

Los beneficios fiscales que se pueden obtener mediante la creación de grupos, se encuentran bastante restringidos en nuestro país debido principalmente a que en México no surte efectos fiscales la Consolidación. Inclusive esto origina en algunos casos doble tributación, como sucede con el Impuesto al Valor Agregado generado por las ventas intercompañías, prácticamente el único beneficio fiscal que se puede llegar a obtener en la actualidad se circunscribe en aquellos casos en que la segregación de las bases gravables entre las distintas compañías del grupo corresponda un fac -

tor inferior al 42% señalado como máximo por la Ley del Im -  
 puesto sobre la Renta, lo anterior a que la tarifa aplicable  
 es progresiva; habiendo tratado los beneficios derivados de  
 la concentración de empresas trataré los diferentes tipos de  
 concentración o combinación que existen, éstos pueden ser --  
 atendiendo al:

- a) Punto de vista económico.
- b) Punto de vista legal.
- c) Punto de vista financiero.

a) Punto de vista económico.- Esta clasificación  
 se basa en los diversos tipos de actividades que realizan --  
 las empresas del grupo. Así pues, tendrán combinaciones de  
 empresas que se dediquen a la industria cervecera, automo --  
 triz, cementera, etc., etc.

Ahora bien, dentro de esta clasificación puede ha-  
 ber dos tipos de combinaciones, que son:

1.- Combinación Vertical.- Que es aquella que se -  
 efectúa con el objeto de extender el campo de acción de las -  
 diversas fases de fabricación de un mismo producto.

2.- Combinación Horizontal.- Es aquella que tiende  
 a extender su campo de acción en un mismo Estado de Producu -  
 ción.

b) Punto de Vista Legal.- La Ley General de Sociedades Mercantiles establece como única forma legal la combinación o la fusión, con sus variantes:

1.- Fusión pura, que es cuando las empresas fusionadas dejan de existir legalmente, para dar paso a una nueva.

2.- Fusión por Incorporación, que es cuando una de las empresas fusionadas subsiste absorbiendo los derechos y obligaciones de la fusionada.

c) Punto de Vista Financiero.- Se dice que hay combinación de empresas desde el punto de vista financiero cuando una empresa adquiere participación en el capital social de otras, sin que ninguna deje de existir legalmente, esta disposición puede ser:

1.- Por Compra cuando se adquieren acciones a cambio de una cantidad de dinero o bienes (no acciones).

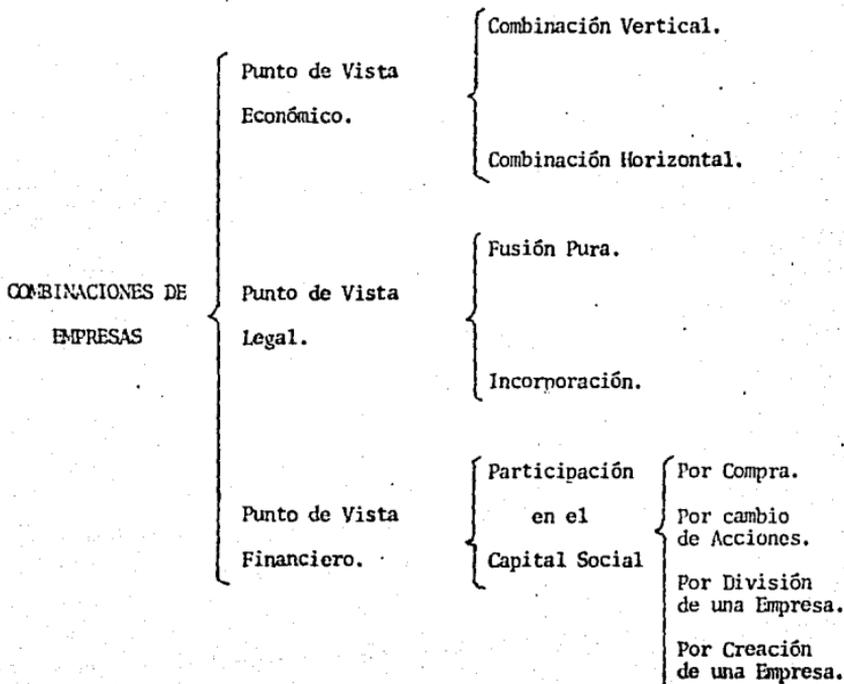
2.- Por Cambio de Acciones, cuando una empresa adquiere acciones de otra a cambio de sus propias acciones.

3.- Por División, que es cuando una empresa se divide en dos o más empresas; se secciona.

4.- Por Creación, que es cuando una empresa crea -

otra u otras nuevas.

A continuación presento un esquema de los diversos tipos de Combinación de Empresas, en el cual se pueden observar claramente los puntos de vista anteriormente explicados.



fo anterior en virtud de que:

a) Un control Administrativo puede variar en cualquier momento que lo decrete la Asamblea General de Accionistas, lo cual no ocurre si se posee el control mayoritario -- por medio de acciones.

b) El mínimo de inversión necesario para poder -- efectuar una consolidación, debe de ser más de la mitad de -- las acciones con derecho a voto, pero no necesariamente un -- porcentaje determinado, lo cual queda a decisión de los propios accionistas, aunque cabe hacer mención que en ningún caso procederá una consolidación si se tiene menos del 51% del Capital de la Compañía en que se invierte.

c) Sería conveniente que los Estados Financieros que se pretenden consolidar, fuesen dictaminados por un Contador Público, lo cual facilitaría la labor de consolidación, ya que se pueden evitar muchos ajustes innecesarios.

d) Es requisito indispensable que los Estados Financieros Consolidados vayan acompañados de una o varias notas que indiquen ampliamente los puntos más importantes respecto a la política de consolidación que se hubiere seguido, resultando naturalmente las razones u objeciones que determinaron la inclusión o exclusión de una Empresa, con el objeto de mostrar una información más completa a los interesados y al público en general sobre la Consolidación de los Estados Financieros.

1.4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS QUE HACEN NECESARIA LA ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

No obstante que los Estados Financieros Consolidados deben cumplir con todos los principios de contabilidad generalmente aceptados, destacan tres que están íntimamente ligados y los cuales hacen necesaria su elaboración:

- a) Entidad.
- b) Realización.
- c) Revelación Suficiente.

Entidad.- A la contabilidad le interesa identificar el centro de decisiones, la entidad puede ser una persona específica, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

De este principio se desprende que si una compañía adquiere la mayoría de las acciones comunes de otra empresa, de hecho está adquiriendo el control de la misma por medio de su voto en las Asambleas y en la elección de los administradores, naciendo así una entidad sin persona jurídica, ya que dicha personalidad se seguirá teniendo en forma independiente.

A este respecto, la Comisión de Principios de Conta

bilidad en su Boletín B-8 nos dice: "Por las razones expuestas, esta Comisión opina que cuando se dan las circunstancias de existencia de una entidad formada por una empresa tenedora y sus subsidiarias, sólo se estará cumpliendo con los principios de contabilidad generalmente aceptados si se preparan Estados Financieros Consolidados".

En términos generales si una compañía es propietaria (por sí sola o a través de sus subsidiarias) de más del 50% de las acciones ordinarias de otras compañías debe presentar Estados Financieros Consolidados.

Realización.- Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos.

Tomando en cuenta lo indicado en el punto anterior en el sentido de que la compañía tenedora y sus subsidiarias forman un solo ente económico, las transacciones que efectúen entre sí no se consideran realizadas para efectos contables, ya que no fueron realizadas con otros entes económicos. Por lo tanto dichas transacciones deberán ser eliminadas, dichos procedimientos de eliminación se encuentran explicados en el capítulo II de este trabajo.

Revelación Suficiente.- La información contable -

presentada en los Estados Financieros Consolidados deben -- contener en forma clara y comprensible todo lo necesario pa ra juzgar los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Empresa.

Resulta obvio que si presentamos únicamente la información relativa de la Compañía tenedora, en ninguna forma estaríamos cumpliendo con el principio de Revelación suficiente, ya que el lector no podría apreciar la informa -- ción contenida por ser ésta la parte de un todo.

Así pues, sólo estaremos cumpliendo con este principio mediante la elaboración de Estados Financieros Consolidados.

Período Contable.- La necesidad de conocer los re sultados de operación y la situación financiera de la entidad que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el período en que ocurren; por lo tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere.

En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.

La información que se utilice en la formulación de los Estados Financieros Consolidados, debe ser preparada a una misma fecha; sin embargo, existe la posibilidad de que no en todas las empresas del grupo a la fecha del cierre -- sea la misma, lo que teóricamente sería deseable; ante este problema, el boletín núm. 7 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece que "en caso de existir diferencias en las fechas de preparación en los estados financieros individuales, éstas no deberán exceder de tres meses de la fecha de los Estados Financieros Consolidados".

En tal caso será necesario cerciorarse de que en dicho período no existan variaciones de importancia que --- afectan los Estados Financieros Consolidados, ya que eso motivaría asientos de ajuste en la consolidación.

Por lo que toca a la aplicación de este principio en la valuación de inversiones en acciones comunes bajo el método de participación, se deberá tener en cuenta que la cifra que le corresponda a la compañía tenedora en las utilidades o pérdidas de la subsidiaria, se afectará precisamente en el ejercicio en que ocurran; sin embargo, puede suceder que difiera la fecha en la cual las subsidiarias o -- asociadas corten sus operaciones en relación con aquella en la que la tenedora prepare sus estados financieros e incluya en ellos su participación correspondiente; en tal situación se recomienda que haya constancia en la diferencia de

periodos, es decir, que sea la misma en cada ejercicio con objeto de que las cifras sean comparables.

Valor Histórico Original.- Las transacciones y -- eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o bien la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideran contablemente realizados. Estas deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que -- preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio; sin embargo, esta situación deberá quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

La aplicación de este principio a los Estados Financieros Consolidados se observará cuando se efectúen ajustes en las cifras originales, por cambios en los niveles de precios; esta situación se mostrará en los estados financieros de la controladora o de una o varias de las subsidiarias que integran el grupo, exigiendo, por lo tanto las mismas modificaciones a todas las demás empresas cuyos estados financieros estén sujetos a consolidación.

Sin embargo, puede darse el caso de que por diversas razones no sea posible esta aplicación y en consecuencia exista la obligación de explicar tanto las causas que originaron las variaciones en los estados financieros de alguna o algunas de las empresas del grupo, como los obstáculos presentados en las demás compañías para la aplicación del mismo principio, así como las repercusiones que tendrán estos hechos en los Estados Financieros Consolidados. Tales explicaciones deberán presentarse ampliamente en notas aclaratorias.

En cuanto al método de participación, existe plenamente la aplicación de este principio, ya que si se registra la inversión a precio de costo, esto es, de acuerdo con las cantidades de efectivo necesarias para la adquisición de acciones y posteriormente en atención a los resultados (utilidades o pérdidas) de la compañía en la que se tiene la inversión, se aumenta o disminuye el valor de la misma, no se estará violando dicho principio, según el cual "estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado".

Importancia Relativa.- La información que aparece en los estados financieros debe mostrarse los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la

información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Cuando una o varias de las compañías carezcan de importancia en relación con la compañía controladora u otra u otras subsidiarias miembros de la entidad económica, pueden dichas empresas no ser incluidas en la consolidación y no se estará faltando a principios de contabilidad, ya que en realidad se estará aplicando el de importancia relativa.

Por lo que respecta a la utilización del método de participación en la valuación de inversiones en acciones comunes, puede el monto de alguna o algunas de ellas no ser de importancia significativa, en relación con las cifras que muestre un estado financiero; en tales condiciones no se faltará a los principios de contabilidad si no se valúan dichas inversiones con este método, puesto que, como en el caso de los Estados Financieros Consolidados, más bien se estará observando este principio.

Consistencia.- En relación con la preparación de los Estados Financieros Consolidados, deberá observarse la aplicación de este principio con respecto a la política de consolidación, es decir, cuando para la preparación de los estados financieros una entidad económica haya adoptado una política tal que se ajuste a los principios de contabi

lidad, deberá existir continuidad en su aplicación; en caso contrario, tendrá que hacerse notar dicho cambio, así como sus efectos en las cifras que muestren los Estados Financieros Consolidados.

Por lo que respecta al empleo del método de participación, deberá existir continuidad en su aplicación después de que se haya adoptado, ya que de otra manera se faltará a este principio.

## 1.5 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

El principal fin que se persigue al formular los Estados Financieros Consolidados, es el de informar correctamente a todos los interesados (Accionistas, Acreedores, Administradores y posibles inversionistas) de la posición real que guardan los Activos y Pasivos del Grupo, independientemente de las entidades legales por las que esté formado.

Los Estados Financieros Consolidados tienen su origen en el Principio Contable de la Entidad y se formulan independientemente de los Estados Financieros Individuales -- que se expidan.

Los Estados Financieros Consolidados son la forma en que la Contaduría Pública ha resuelto los diversos problemas que se suscitaron a raíz de las Inversiones en entidades legales distintas a la emisora y se deben adoptar como disposición fundamental y normativa.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) Grady Paul: Inventario de los Principios de Contabilidad. Traducción del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. 1971. Pág. 32.
- (2) Estados Financieros Consolidados y Método de Participación. F.S.C.A. Pág. 14. Ed. Trillas.
- (3) Estados Financieros Consolidados y Métodos de Participación. E.S.C.A. Pág. 14. Ed. Trillas.
- (4) Estados Financieros Consolidados y Método de Participación. E.S.C.A. Pág. 14. Ed. Trillas.
- (5) Estados Financieros Consolidados y Método de Participación. E.S.C.A. Pág. 14. Ed. Trillas.

## C A P I T U L O   I I

- Introducción.
- Interés Minoritario.
- Crédito Mercantil.
- Eliminaciones de Transacciones e Inversiones Inter-Compañías.
- Información que deben contener los Estados - Financieros Consolidados.

## 2.1 INTRODUCCION.

Los Estados Financieros Consolidados son documentos que muestran la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de empresas interrelacionadas por la propiedad de sus acciones, y consideradas desde un punto de vista económico, forman todas una sola organización que opera bajo un control común; por tanto, este tipo de estados no muestran la posición financiera ni los resultados de operación de una empresa en particular, ni tampoco los de una entidad legal concreta, sino lo de un grupo de empresas que integran una unidad económica.

De lo anterior se deduce que este tipo de estados tiene como objetivos la presentación de información relativa a una entidad económica y, por tanto, desde este punto de vista el aspecto jurídico ocupa un lugar secundario; sin embargo, el empleo de los Estados Financieros Consolidados no significa que éstos sustituyan a los estados financieros de cada entidad legal, ya que éstos tienen fines informativos propios de esas empresas individuales; es por eso que tanto los estados financieros consolidados como los individuales de cada empresa del grupo deben ser estudiados desde puntos de vista diferentes, puesto que cada uno sirve a diversos fines y proporciona informaciones distintas.

La preparación de Estados Financieros Consolidados

cobra actualmente en nuestro medio gran importancia, ya que estos documentos representan un avance en materia de información contable, al lograrse con ellos un amplio concepto de la situación financiera que guarda el grupo de empresas consideradas como una sola, objetivo que no es posible lograr, al menos no con esa amplitud, de otra manera que no sea a través de la observancia de Estados Financieros Consolidados.

La preparación de Estados Financieros Consolidados cumple con los principios de contabilidad, situación que ya fue tratada en el capítulo anterior.

Existen otras razones que justifican la preparación de estos estados financieros; por ello creo conveniente señalar a continuación los más importantes:

Tener una visión de conjunto de la situación financiera y los resultados de operación del grupo de empresas consideradas como una sola entidad económica, resulta necesario tanto para los accionistas, administradores y acreedores, como para los posibles inversionistas, entre otros interesados.

Es importante señalar las limitaciones de los Estados Financieros Consolidados, aunque la existencia de ellas no significa que deba omitirse su preparación cuando sea ne

cesario.

Los Estados Financieros Consolidados proporcionan información que puede ser de menor importancia para los accionistas minoritarios (en el siguiente punto los trataré) y los acreedores de las subsidiarias, debido a que no detallan los activos, pasivos, ingresos y egresos, etc., de dichas subsidiarias en particular.

Los Estados Financieros Consolidados son estamos - compuestos y por consiguiente puede haber compensaciones en tre la situación de diferentes empresas integrantes del gru po, como por ejemplo, podría suceder que una empresa tuviera una débil posición financiera y que al consolidarse quedara compensada con la fuerte posición de otra.

## 2.2 INTERESES MINORITARIOS.

Nuestra Legislación Mercantil no permite que una persona física o moral sin que existan varios requisitos entre los que se encuentran el que debe de haber por lo menos cinco socios por lo que únicamente se puede dar el caso de que una subsidiaria sea poseída por un Interés Mayoritario por otro Minoritario.

Ahora bien, el interés Minoritario no representa solamente una parte del Capital en Acciones de la Subsidiaria sino también en la proporción representa parte del superavit de la compañía Subsidiaria.

Una fórmula práctica para obtener el Interés Minoritario, es la siguiente:

$$\text{Interés Minoritario} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de Acciones en poder de Terceros}}{\text{N}^{\circ} \text{ de Acciones de la Subsidiaria en Circulación.}} \times \text{Capital contable de la Subsidiaria}$$

A continuación daremos un ejemplo para darnos una idea de cómo se determina el Interés Minoritario.

La Compañía Subsidiaria "B" tiene 750 acciones en circulación con un valor nominal de \$100.00 cada una, por lo que su Capital Contable asciende a \$75,000.00. La Compañía Controladora "A", que es la que representa el Interés Mayoritario en su poder tiene 710 acciones de la Subsidiaria "B" y en poder de terceras personas, que son las --

que representan el Interés Minoritario que viene siendo la diferencia o sea 40 acciones.

El Interés Minoritario se determina de la siguiente manera:

$$\text{Interés Minoritario } \frac{40}{750} \times 75,000 = 4,000$$

Respecto a la presentación de este Interés Minoritario en los Estados Consolidados, el criterio está dividido puesto que algunos autores opinan que se deben de presentar dentro del Pasivo, otros que su presentación debe ser el Pasivo y el Capital Contable, y algunos otros que debe de presentarse dentro del Capital Contable.

Yo me inclino por el último criterio, debido a que si consideramos el grupo de empresas como una unidad, y si dicha unidad opera con determinado capital, debemos de presentar la forma en que se encuentra dividido dicho capital. Considero que para que el interés minoritario quede más detallado, debemos presentar tanto el Capital Social como los diferentes renglones que forman el superávit, dividido entre Interés Mayoritario o Interés Minoritario, representado este último mediante las siglas I.M. o algunas similares.

### 2.3 CREDITO MERCANTIL.

Generalmente cuando una empresa adquiere acciones de otra, a un determinado precio, en muy raras ocasiones -- ese precio coincide con el valor contable. Debemos señalar que se le da el nombre de valor contable de una acción, al importe que resulta de dividir el total del Capital Contable, entre el número de acciones que constituye el Capital Social de una empresa, cuando la compra de acciones se hace a un precio igual al valor contable de las mismas la eliminación no representa ninguna dificultad en virtud de que el Capital Contable de la subsidiaria es igual a la inversión de la Compañía Controladora, más el Interés Minoritario -- existente. Son muy raras las ocasiones cuando el precio -- coincide con el valor contable de las mismas a la fecha de adquisición por lo que surge una diferencia del valor pagado por las acciones y el valor en libros, a esa diferencia -- en términos generales se le denomina con el nombre de "Crédito Mercantil".

El término Crédito Mercantil es puramente genérico, ya que si de antemano se conocen las causas que originaron que surgiera una diferencia entre el valor pagado y el valor en libros, lo más correcto sería afectar los renglones del Balance que correspondan para que todo esto quede más claro voy a tratarlos desde dos puntos de vista:

1. Compra de Acciones a un precio Superior al Valor Contable de esas acciones.
2. Compra de Acciones a un precio Inferior al Valor Contable de las mismas.

Explicaremos en cada uno de estos puntos de vista, los motivos que originaron el pago de esta diferencia, y el tratamiento que con fines de Consolidación se va dar a la misma y al mismo tiempo el Asiento de Eliminación que se -- afectaría.

Que se compre a más de su Valor Contable la compra de acciones a un precio Superior a su Valor Contable pueden existir diferentes causas, y atendiendo a las mismas, normaremos nuestro criterio para tratar ese diferencial. Pudiera suceder que la Compañía que compra debido a la oferta y la Demanda haya tenido que pagar un precio superior por las acciones; ahora bien, puesto que las causas de ese sobreprecio es una causa intangible (crédito mercantil) ese sobreprecio lo llevaremos por consiguiente a una cuenta de Activo Intangible que representa el exceso del valor pagado sobre el valor en libros; pudiera suceder también que la Compañía en que se invierte tenga ya un crédito mercantil propiamente dicho formado por el prestigio ganado, y la Compañía inversionista al comprar las acciones esté comprando -- ese crédito mercantil, por lo que en este caso el exceso --

del valor pagado de las acciones, sobre su valor en libros lo llevaremos también a esa cuenta de Activo Intangible denominada Crédito Mercantil.

El exceso de ese valor pagado podría provenir de una subestimación de los Activos o una sobreestimación de los Pasivos, por lo que si se conoce qué activos o qué pasivos fueron motivo de que surgiera esa diferencia se debe de efectuar en papeles de trabajo y no en los libros oficiales una revaluación de los Activos o Pasivos de la Subsidiaria; ahora bien, en muchas ocasiones no se podrá determinar con exactitud qué activos o qué pasivos hay que revaluar, por lo que la diferencia resultante en estos casos podremos llevarla, para efectos de Consolidación, a esa cuenta de Activo Intangible que hemos denominado Crédito Mercantil y en el cual el asiento de eliminación sería el siguiente:

<u>Crédito Mercantil</u>	\$
<u>Capital Social</u> (Subsidiaria)	\$
<u>Superávit</u> (Subsidiaria)	\$

<u>Inversiones en Subsidiarias</u> (Controladora)	\$
<u>Interés Minoritario</u>	

Eliminación de la Inversión en Acciones de la --  
Subsidiaria contra Capital Contable de la misma.

Habr  tal vez otras varias causas por las que se puede pagar un precio superior por las acciones, pero si se trata como por lo general suele tratarse, de causas Intangibles, ese exceso de valor pagado por las acciones sobre su valor en Libros, se llevar  indudablemente a la cuenta Cr dito Mercantil como lo mencionamos anteriormente.

Por  ltimo, cuando la compra de acciones se haga a un precio inferior al valor contable de las mismas el tratamiento puede ser el siguiente, y en funci n de las mismas - normaremos nuestro criterio para tratar ese diferencial.

Puede suceder que por la oferta y la demanda haya mucha oferta y poca demanda, por lo cual baja el precio de las acciones de una compa a en este caso la diferencia se puede tratar como un Cr dito Mercantil Negativo, al que algunos autores suelen llamar Super vit por Consolidaci n, -- t rmino por el cual no estoy de acuerdo, debido a que esa diferencia no es un Super vit ganado que est  sujeto a repartirse, ya que no se ha ganado mediante operaciones realizadas en una Entidad Jur dica, por lo cual lo vamos a pre-sentar dentro de la cuenta Cr dito Mercantil que deber  ir presentada dentro del Balance General Consolidado entre los grupos del Pasivo y el Capital en tal situaci n proceder  el siguiente asiento de eliminaci n:

<u>Capital Social</u> (Subsidiaria)	\$
<u>Superávit</u> (Subsidiaria)	\$
<u>Inversiones en Subsidiaria</u> (Controladora)	\$
<u>Crédito Mercantil Negativo</u>	\$
<u>Intereses Minoritarios</u>	\$

Eliminación de la Inversión en acciones de la ----  
Subsidiaria contra el Capital Contable de la misma.

También puede suceder que los activos estén sobreestimados, o los pasivos estén subestimados, por lo que si se conoce específicamente qué activos o qué pasivos originaron esta diferencia, se debe de efectuar en papeles de trabajo una revaluación de esos activos o pasivos.

Ahora bien, en muchas ocasiones no se podrá determinar con exactitud qué activos o qué pasivos hay que revaluar, por lo que la diferencia resultante en este caso podríamos llevarla para efectos de Consolidación a esa cuenta de Activo Intangible que nosotros hemos denominado "Crédito Mercantil Negativo".

## 2.4 ELIMINACIONES DE TRANSACCIONES E INVERSIONES INTER - COMPAÑIAS.

Las operaciones y transacciones efectuadas entre - las distintas compañías del Grupo no pueden ser considera - das como contablemente realizadas, por lo que se deben de - correr los ajustes necesarios para su eliminación.

Las transacciones inter-compañías equivaldrían a - operaciones inter-departamentales y por lo tanto no deben - figurar en los Estados Financieros Consolidados, ya que re - sulta ilógico que un activo sea a la vez pasivo en un mismo Estado Financiero.

Así mismo, las inversiones entre compañías del Gru - po deben ser eliminadas a fin de mostrar activos inexisten - tes y duplicidad en el Haber Social.

Las transacciones inter-compañías más usuales, a - manera meramente enunciativa, son las siguientes:

- a) Ventas Efectuadas.
- b) Saldos Existentes.
- c) Dividendos Decretados o Recibidos.
- d) Otros (Intereses, Rentas, Regalías, - Servicios Técnicos, etc.)
- e) Inversiones.

a) Ventas Efectuadas.- Deben eliminarse tanto -- las ventas como el costo de las mismas, que se hayan efec -- tuado entre las distintas compañías del Grupo. A este res -- pecto el boletín B-8 de Principios de Contabilidad, nos di -- ce: "Si los artículos adquiridos de una compañía del grupo aún se encuentran en el Inventario, deben valuarse al costo (excepto cuando éste exceda del valor del mercado) de pro -- ducción o de adquisición de la Compañía Vendedora más gas -- tos de transporte o de fabricación de la Compradora."

Esta eliminación puede resultar en un pago antici -- pado del Impuesto Sobre la Renta (por el hecho de que la -- Compañía Vendedora está pagando un impuesto sobre una utili -- dad que en la Entidad Consolidada no se está reconociendo), el cual debe presentarse como tal en los Estados Financie -- ros Consolidados.

Resulta lógico lo indicado en el citado Boletín -- respecto a valorar aquellos artículos adquiridos de compa -- ñías de grupo y que hayan quedado en el inventario del mis -- mo, al costo de adquisición y/o producción de la Compañía -- Vendedora más gastos de transporte y/o fabricación de la -- Compradora. Esto en virtud a que, si para efectos de Conso -- lidación no se está reconociendo la venta, no debe recono -- cerse como consecuencia la utilidad generada por la misma; al valorar los artículos de referencia en la forma anterior -- mente indicada, dicha utilidad queda eliminada.

Asimismo, se indica que, si como consecuencia de la Eliminación de la Utilidad que nos ocupa resulta un pago anticipado al Impuesto Sobre la Renta éste se deberá mostrar como tal.

En mi opinión, el mostrar como un gasto anticipado el Impuesto Sobre la Renta resultante de esta eliminación es hasta cierto punto discutible, toda vez que, como se ha mencionado con anterioridad, la Consolidación no surte efectos fiscales y el I.S.R. nos grava la Utilidad Generada por la Entidad Jurídica sin tener en consideración la Utilidad Generada por la Entidad Contable.

Ahora bien, considero que hay determinadas situaciones en las cuales definitivamente no es recomendable esta forma de presentación, como son:

- 1.- Pérdida en el ejercicio posterior al de la terminación. En efecto, si en un ejercicio se genera un I.S.R. por la eliminación que se trata, pudiera considerarse que el mismo se ha pagado en forma anticipada; dicho impuesto deberá ser aplicado a resultados en el ejercicio siguiente al de su determinación, bajo el supuesto de que en dicho ejercicio se realizaran los Inventarios que lo originaron. Ahora bien, si en el ejercicio en que se realizan se obtiene pérdida, resulta ilógico aplicar a las mismas un I.S.R. que causó en el ejercicio anterior. Si el I.S.R. --

nos grava la utilidad, es refutable que el mismo se registre como consecuencia de una pérdida.

2.- Obsolencia de los Inventarios.- Si los inventarios que generan el I.S.R. que nos ocupa llegaran a ser obsoletos con posterioridad a su adquisición, traería como consecuencia que dicho impuesto fuera mostrado indefinidamente como pago anticipado en los estados financieros, lo cual de ninguna manera sería aceptable contablemente.

En mi opinión, en los dos casos tratados con anterioridad, el I.S.R. debe ser aplicado invariablemente a los resultados de los ejercicios en que finalmente se causó.

Cabe hacer notar que en el boletín no prevé el tratamiento que hay que dar al Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las ventas que se encuentran en los inventarios a la fecha de consolidación. Si estamos partiendo del punto de vista que las ventas no se han realizado, justo es reconocer que el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la misma no debe de ser llevado a resultados, toda vez que su determinación es aún más directa que la del I.S.R.

En mi opinión el Impuesto al Valor Agregado debería recibir en todo caso el mismo tratamiento que el I.S.R. ya que inclusive puede resultar de mayor importancia que este último por ser aplicado sobre una base evidentemente mayor.

Tratándose de ventas de activo fijo debe eliminarse la transacción efectuada mediante la valuación de los mismos al valor de libros de la Compañía Vendedora, más los gastos incurridos por la Compradora para poder disponer de ellos o utilizarlos.

Si una de las empresas vende activos a precio de costo a otra u otras que integren el Grupo Económico, dicha venta se podría considerar como una transferencia interdepartamental de activo, por lo cual considero que no debe efectuarse asiento de eliminación alguno.

En el momento de la Consolidación, se considera a las dos empresas como una sola organización, y las cuentas consolidadas permanecen igual tanto antes como después de que se efectúe la venta entre esas compañías.

Ahora bien, también se podría dar el caso de que la Venta del Activo Fijo llevara implícita una utilidad la cual deberá eliminarse por no haber sido realizada, puesto que no se ha obtenido fuera del Grupo, por ejemplo:

La Compañía "A" compra a la "B" activos fijos por \$50,000, los cuales tienen un valor neto para esta última de \$45,000, con lo cual se obtiene una utilidad de \$5,000.

Los asientos para registrar esta operación serían:

En los libros de la Compañía "B"

<u>Bancos</u>	50,000	
<u>Activo Fijo</u>		45,000
<u>Ut. en Venta de A.F.</u>		5,000

En los libros de la Compañía "A"

<u>Activo Fijo</u>	50,000	
<u>Bancos</u>		50,000

De lo anterior deducimos que la Compañía "B" ha registrado una utilidad de \$5,000 la cual realmente no ha sido realizada, por lo cual al consolidar las cuentas de las dos empresas es necesario eliminar dicha utilidad.

Al igual que las Ventas de Activo Fijo que llevan implícita una utilidad, las ventas que se hacen con pérdida deben eliminarse, puesto que dicha pérdida no ha sido obtenida fuera del grupo. Tomando el ejemplo anterior, pero -- considerando que la venta se realiza a menos del costo, los datos serían los siguientes:

La Compañía "A" compra a la "B", Activos Fijos por \$45,000 los cuales tienen un costo para esta última de --- \$50,000, por lo cual sufre una pérdida de \$5,000.

En los libros de la Compañía "B" quedaría:

<u>Bancos</u>	45,000	
<u>Pérdida en Venta de A.F.</u>		5,000
<u>Activo Fijo Neto</u>		50,000

En los libros de la Compañía "A" :

<u>Activo Fijo</u>	45,000	
<u>Bancos</u>		45,000

b) Saldos Existentes.- Los saldos que existen entre las compañías que van a ser Consolidadas, deben ser eliminados mediante la compensación de los mismos.

c) Dividendos Decretados o Recibidos.- Cuando una compañía reciba dividendos de otra compañía del Grupo, deberán eliminarse acreditando el Haber Social de la compañía que lo decretó.

d) Otros (Intereses, Rentas, Regalías, Servicios Técnicos, etc.).- Cualquier otra transacción entre compañías como las que se mencionan en este inciso deberán de ser eliminadas en la Consolidación mediante los ajustes necesarios.

Mucho se ha discutido acerca de qué porcentaje debe eliminarse en las operaciones indicadas en los incisos a) al d). Algunos autores pugnan porque únicamente se eli-

mine el porcentaje que corresponda al interés mayoritario; sin embargo, este procedimiento tiene inconvenientes:

1.- Una inclusión parcial de los inversionistas - sería incongruente ya que los Estados Financieros deben de mostrar la totalidad de los Activos y Pasivos de las Compañías del Grupo, aún cuando sólo se posea la mayoría de las acciones.

2.- En el Inventario Consolidado podrían existir mercancías idénticas, valuadas a precios totalmente diferentes.

3.- En el caso de eliminación parcial de saldos - existentes, se incluirán en los mismos estados Activos y Pasivos por las mismas operaciones y montos.

Por estas razones, la mayoría de los autores han coincidido en que la eliminación debe efectuarse al 100%; - esta opinión es congruente con la dictada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

e) Inversiones Inter-Compañías.- Esta eliminación es básica al efectuar la Consolidación, ya que de no hacerla estaríamos aumentando erróneamente los Activos --- (por la cuenta de Inversión) y el Capital (por las acciones adquiridas) del Grupo.

Esta eliminación debe efectuarse mediante un cargo al capital de la Compañía Emisora y un Abono a la cuenta de Inversión de la propietaria de las acciones; cabe hacer notar que la eliminación que nos ocupa debe efectuarse contra el valor contable que las acciones de la Emisora tenían a la fecha de las adquisiciones. Si la adquisición hubiera sido en varias fechas, la eliminación deberá efectuarse por etapas, considerando el valor contable de las acciones en cada una de las fechas de compra.

Las utilidades o déficit acumulado a la fecha de adquisición de las acciones no deben incluirse en las utilidades o déficit acumulado consolidado.

Ahora bien, al momento de la adquisición de las acciones se pueden presentar tres situaciones en relación al valor contable de las mismas, que son:

1. Acciones adquiridas al Valor según libros.
2. Costo en exceso del Valor según libros.
3. Valor según libros en exceso del costo.

Acciones adquiridas al Valor según libros.- Al momento en que se efectúa la compra de las acciones, la compañía emisora puede tener tanto ingreso como déficit acumulados.

Si la operación se concerta reconociendo la parte proporcional de esos ingresos o déficit que corresponden a las acciones objeto de la operación, se dice que la misma se ha efectuado al valor según libros, no aumentando por lo tanto ajuste adicional al indicado con anterioridad.

Costo en exceso del valor según libros.- Cuando la cantidad erogada por las acciones sobrepasa el valor contable que les es relativo se debe hacer un estudio tendiente a determinar los casos que originaron la diferencia entre dichos valores.

Si del estudio indicado se desprende que la diferencia corresponde a una indebida valuación de los activos de la compañía cuyas acciones fueron adquiridas, la diferencia deberá aplicarse a ajustar, cuando sea factible y cuantificable, el valor de dichos bienes, o en su caso, la Amortización y Depreciación Acumuladas.

Cuando se asigne la diferencia a activos Depreciables o Amortizables, las políticas de depreciación y amortización deberán ser tales que absorban el exceso respectivo, durante la vida restante de los activos correspondientes, - si después de hacer la aplicación anteriormente indicada - aún queda diferencia, ésta deberá presentarse en los Estados Financieros como "Exceso del costo sobre el valor en libros de las acciones de las Subsidiarias" o algún nombre si

milar. Este exceso deberá ser absorbido mediante cargos a Resultados Consolidados en un período razonable, fijado por la Administración de la Empresa con base en el futuro valor probable de dicho exceso.

Valor según libros en exceso del costo.- Cuando la adquisición de las acciones se hubiere efectuado a un valor inferior al mostrado en los libros de la emisora, se deberá hacer un estudio tendiente a determinar las causas que originaron la diferencia.

Si como consecuencia del estudio se desprende que la diferencia es atribuible a un exceso en la Valuación de los Activos de la Compañía de la cual se adquiran las acciones, esta diferencia deberá ser aplicada a reducir el valor de dichos activos, cuando proceda corregir su depreciación.

En los casos excepcionales, pueden seguir existiendo diferencias con posterioridad a la eliminación antes expuesta. A este respecto el boletín B-8 de Principios de -- Conzabilidad nos dice: "El remanente o la totalidad de la diferencia (si es que el Avalúo arroja valores superiores a los mostrados en los Estados Financieros de la Empresa Adquirida) debe registrarse como Superávit de Capital que no debe ser llevado a las utilidades acumuladas o utilizarlo para compensar pérdidas de operación".

En mi opinión dicho remanente no debe de ser consi  
derado como Superávit de Capital sino que debe designarse -  
con un nombre explicativo de su origen y se muestre en los  
estados financieros como una partida acreedora a la cual de  
be de ser considerada en forma sistemática como ingreso del  
grupo, en un período razonable fijado por la Administración  
de la Empresa.

## 2.5 INFORMACION QUE DEBEN CONTENER LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

Dado que los Estados Financieros Consolidados muestran la Situación Financiera y los Resultados de Operación de un grupo de Compañías, los interesados en dichos estados requerirán de una información adicional a la que proporcionan los Estados Financieros Individuales, a fin de precisar quiénes forman el grupo, a quiénes abarca los Estados Financieros Consolidados, análisis de ciertas partidas de los Estados Financieros, etc.

Al igual que en las reglas de presentación, la información necesaria en los Estados Financieros Individuales es aplicable a los Consolidados, por lo que únicamente me abocaré a la información que sea adicional a la contenida en los primeros. Entre esta información adicional se encuentra lo siguiente:

a) Definición de la entidad consolidada.- Señalar las bases sobre las que se efectúe la consolidación, cuáles fueron las compañías consolidadas, la razón por la cual se excluyó de la consolidación a alguna otra subsidiaria, las fechas de sus ejercicios sociales en caso de que éstos sean diferentes, etc.

En el caso de exclusión de Subsidiarias, se deberá

informar mediante notas a los Estados Financieros cuáles -- son los Activos, Pasivos y Resultados de Operación de di -- chas Subsidiarias, así como la participación que en ellas - se tiene.

También es aceptable presentar Estados Financieros individuales o combinados de las compañías no consolidadas; esto es aplicable esencialmente en el caso de subsidiarias ubicadas en el extranjero, instituciones de crédito, segu - ros y fianzas. En este caso también se deberá indicar la - participación que se tiene en los Resultados de Operación y de Inversión en dichas compañías.

b) Diferencia entre el costo y el valor neto en - libros de las acciones de las Subsidiarias. - Cuando existe diferencia entre el costo de adquisición y el valor conta - ble de las acciones en la fecha de la compra, lo cual ya -- quedó tratado en el inciso e) en el punto 2.4, se deberá in - formar en los estados financieros el método y período al -- cual se está sujetando a amortización dicho exceso, así co - mo el monto del cargo (y en mi opinión del crédito en su ca - so) que sufrieron los resultados del ejercicio por este con - cepto.

c) Se deberá indicar el monto de los dividendos - recibidos en el ejercicio de subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Información de las Subsidiarias adquiridas o vendidas durante el ejercicio, así como la fecha hasta que o apartir de la cual se incluyen en los Estados Financieros Consolidados.

e) Aquellas utilidades obtenidas por las Subsidiarias (con posterioridad a la fecha de adquisición de las acciones) que hayan sido capitalizadas, ya que de hecho representan una restricción a la disponibilidad del haber social.

f) Cualquier situación que afecte a la tenedora o a sus subsidiarias, que sea representativa y afecte a la posición financiera o a los resultados de operación del grupo deberá ser adecuadamente revelada.

### C A P I T U L O   I I I

- Concepto.
- Reglas de Valuación y Método de Participación.
- Requisitos para la aplicación del Método de -- Participación.
- Proceso Contable.
- Aplicación a la cuenta de Inversión de los Resultados de las Subsidiarias y Asociadas.

### 3.1 CONCEPTO.

El Método de Participación es un procedimiento que se emplea para valuar las acciones comunes emitidas por empresas subsidiarias o asociadas y que consiste en adicionar o deducir del valor contable de la inversión, el porcentaje que le corresponda a la compañía tenedora, de las utilidades o pérdidas de dichas subsidiarias o asociadas, obtenidas en fecha posterior a la de adquisición de las acciones.

### 3.2 REGLAS DE VALUACION Y METODO DE PARTICIPACION.

Existen dos métodos comúnmente usados para el va -  
lor de las inversiones en Asociadas y Subsidiarias no Conso  
lidadas.

- a) Método de Costo.
- b) Método de Participación.

a) Método de Costo.- Por medio de este método se registra la inversión al costo de adquisición, no alterándo se dicho costo por las utilidades que obtenga la asociada o subsidiaria no consolidada. Sin embargo, cuando la asociada o subsidiaria no consolidada tenga pérdidas acumuladas - que motiven un deterioro en el valor de la inversión siendo éste de importancia, deberá ser reconocido en los Estados - Financieros de la Tenedora.

Las utilidades obtenidas por las Asociadas o Subsidiarias no Consolidadas, deberán ser reconocidas por la tenedora hasta el momento en que se decreten dividendos. Cabe hacer notar que los dividendos decretados en acciones no surten efecto contable alguno para quien los recibe, dado - que la proporción de su inversión no se modifica, ni se modifican los activos y pasivos de la Emisora.

ralmente Aceptados, establece "que este método debe ser usado, siempre y cuando sea menor al Método de Participación - para valuar las inversiones en Subsidiarias o Asociadas en países extranjeros en los que existen controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria."

b) Método de Participación.- Este método consiste básicamente en valuar las inversiones al costo de adquisición y agregar (o deducir) la parte proporcional de las utilidades (o pérdidas) de las Asociadas o Subsidiarias no Consolidadas, posteriores a la fecha de compra de las acciones.

El monto del aumento o disminución que afecte la inversión de la Tenedora debe determinarse después de haber eliminado las Utilidades o Pérdidas originadas por transacciones entre compañías del Grupo.

En virtud a que este método permite cumplir con los Principios de Realización y Revelación Suficiente, ha sido acogido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos para valuar las inversiones en Compañías Asociadas y Subsidiarias no Consolidadas, a excepción, como se dijo en el inciso a) anterior, de aquellas situadas en países extranjeros en los que existen restricciones para la remisión de utilidades.

En mi opinión, las subsidiarias en situaciones de suspensión de pagos, disolución y quiebra, deben valorarse a través del valor de realización o el método de participación, el menor, a fin de seguir un criterio más conservador por las posibles pérdidas que se pudieran derivar de estas situaciones.

### 3.3 REQUISITOS PARA LA APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION.

Al ser aplicado el método de participación se debe de tener en cuenta la naturaleza y características propias de las empresas de cuyo capital social se posee una parte a fin de determinar el tratamiento que se le dará a las inversiones en acciones de esas empresas; sin embargo, existen algunos requisitos que bien pueden decirse son de aplicación general, a saber:

a) La compañía tenedora debe ejercer influencia significativa en la administración de las subsidiarias o asociadas, de tal manera que al intervenir en ellas pueda decidir en alguna forma la distribución periódica de utilidades.

Debo señalar que desde el punto de vista legal mexicano, se tiene influencia en la administración de una empresa cuando se posee como mínimo el 25% de su capital social en acciones comunes, ya que la Ley General de Sociedades Mercantiles establece el derecho de nombrar un consejero (Artículo 144), cuando se tenga como mínimo ese porcentaje. Sin embargo, puede darse el caso de que aún teniendo una participación menor que el porcentaje señalado, se ejerza influencia administrativa en la empresa subsidiaria o asociada, un ejemplo podría ser cuando la empresa tenedora

sea el proveedor principal de la materia prima o cuando --- exista un contrato entre las empresas por el cual la compañía tenedora otorgue ciertas concesiones especiales a la em empresa emisora de las acciones, o bien, cuando la empresa te nedora rente maquinaria y equipo a la empresa subsidiaria - o asociada, de tal manera que sus operaciones dependan di - rectamente de las decisiones que tome la empresa tenedora.

b) Las subsidiarias o asociadas no deben poner -- restricciones en cuanto a la distribución de dividendos a - la compañía tenedora.

c) Las subsidiarias o asociadas no deben encon -- trarse en alguna situación especial que le impida a la tene dora ejercer plenamente sus derechos sobre ellas.

d) En el caso de subsidiarias o asociadas en el - extranjero, en el país en donde se encuentren no debe existir inestabilidad política o económica que impida la libre remisión de utilidades por parte de dichas subsidiarias o - asociadas.

### 3.4 PROCESO CONTABLE.

La valuación de una inversión en acciones comunes, a través del método de participación, es un proceso contable relativamente sencillo y que puede resumirse en los siguientes puntos:

a) Registrar la inversión a su costo de adquisición. Si el costo de la inversión difiere del valor contable que muestran las acciones en los libros de la compañía emisora en la fecha de compra, la diferencia se asignará a una cuenta cuyo concepto sea indicativo de la misma y que podrá denominarse ajuste de la inversión a su valor contable.

b) Eliminar la parte proporcional de las utilidades o pérdidas originadas por la realización de operaciones entre las compañías que integren el grupo.

c) Aplicar a la cuenta de inversión la parte proporcional de los resultados obtenidos por las subsidiarias o asociadas en fecha posterior a la de la compra de las acciones, que afectan simultáneamente los resultados de la empresa tenedora.

A continuación comentaré el tratamiento que se da en el proceso contable a los puntos descritos:

Diferencia en el Costo de la Inversión al Valor --  
Contable de las Acciones.

En este caso, al igual que en la consolidación de estados financieros, deberá investigarse el origen de la diferencia existente, la cual se analizará a continuación desde dos puntos de vista diferentes:

a) Cuando el costo de la inversión es superior al valor contable de las acciones.

Si después de investigar el exceso del costo, se determina que existe una subvaluación de los activos o sobrevaluación de los pasivos de la empresa emisora de las acciones, dicho exceso deberá asignarse a una cuenta que bien podría denominarse Ajuste de la inversión a su valor contable, cuya naturaleza será deudora y representará el sobrepeso de las acciones, pagado por la compañía tenedora, en relación a su valor contable en los libros de la emisora a la fecha de compra, y se mostrará en el balance final del activo, desapareciendo (incorporándose a la inversión) sólo en el caso de que la emisora revalúe sus activos y/o pasivos o que la tenedora venda las acciones.

En caso de que el exceso pagado se deba a la existencia de un crédito mercantil, esa diferencia se disminuirá de la inversión traspasándola a una cuenta de activo in-

tangible que se denominará precisamente Crédito Mercantil, y que deberá estar sujeta a una amortización adecuada.

Cuando el sobreprecio se deba a una mala compra, - se representará una pérdida en la adquisición de las acciones, misma que deberá ser absorbida por la tenedora en sus resultados.

b) Cuando el costo de la inversión es inferior al valor contable de las acciones.

En este caso, si se determina que existe una sobrevaluación en las cuentas de activo de las subsidiarias o -- asociadas, o bien si se estima la existencia de un pasivo - contingente, dicha diferencia, al igual que en el caso anterior, deberá asignarse a la cuenta antes mencionada Ajuste de la inversión a su valor contable, existiendo entonces un saldo de naturaleza acreedora, que representará el benefi-cicio obtenido por la tenedora en la compra de las acciones - de la emisora y que resultará de comparar el valor contable que tengan en los libros de ésta en la fecha de compra, con el precio pagado por dichas acciones, lo cual se mostrará - en el balance de la tenedora como un superávit no ganado, y desaparecerá solamente en los casos de que la emisora revalúe sus activos y/o pasivos o que la tenedora venda las ac-ciones.

En el supuesto de que la diferencia sea originada por una compra de oportunidad, representará una utilidad en la adquisición de las acciones y la tenedora deberá manejar la como un superávit no ganado, mostrándolo en un renglón - específico del balance; la limitación no desaparecerá hasta el momento en que las acciones sean vendidas.

Cuando la tenedora haya pagado un sobreprecio en la compra de las acciones de la compañía emisora y ésta decrete dividendos provenientes del capital contable que exista a la fecha de compra, la empresa tenedora deberá considerarlos como reembolso del precio pagado por las acciones, disminuyendo, por lo tanto, el costo de la inversión.

### 3.5 APLICACION A LA CUENTA DE INVERSION, DE LOS RESULTADOS DE LAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS.

A continuación expondré el tratamiento que debe dársele en los libros de la compañía tenedora, al reconocimiento de los resultados obtenidos por sus subsidiarias o asociadas, considerando dos situaciones:

1. En caso de no existir operaciones entre compañías:
  - a) Cuando la subsidiaria o asociada obtiene utilidades,
  - b) Cuando la subsidiaria o asociada obtiene pérdidas.
  
2. En el caso de que existan esas operaciones:
  - a) Cuando la subsidiaria o asociada obtiene utilidades,
  - b) Cuando la subsidiaria o asociada obtiene pérdidas.

1.- En el caso de que no existan operaciones entre compañías:

- a) Cuando la subsidiaria o asociada obtiene utilidades.- A fin de ilustrar mejor este caso, presento un ejemplo:

La compañía "A" adquiere a un precio igual a su valor en libros, el 30% de las acciones comunes emitidas por la compañía "B", cuyo capital social asciende a \$120,000.00; al final del ejercicio, la compañía "B" obtiene una utilidad neta de \$24,000.00.

Los asientos en los libros de la compañía "A" serán los siguientes:

Por la inversión en acciones :

- I -

Inversiones en Subsidiarias y Asociadas \$ 36,000.00

Bancos

\$ 36,000.00

Adquisición del 30% de las acciones de la Compañía "B".

Por el reconocimiento de las utilidades de la asociada "B":

Inversiones en Subsidiarias y Asociadas \$ 7,200.00

Utilidades no distribuidas de Subsidiarias  
y Asociadas.

\$ 7,200.00

Aplicación del 30% de las utilidades obtenidas por la Compañía "B" durante el ejercicio.

Quando la Compañía "B" decrete dividendos, en los libros de la tenedora se tendrán que efectuar los siguientes asientos:

Dividendos por Cobrar

\$ 7,200.00

Inversiones en Subsidiarias y Asociadas

\$ 7,200.00

Por los dividendos decretados por la Compañía "B", según acta del Consejo.

Simultáneamente al anterior, se efectuará el siguiente asiento:

<u>Utilidades no distribuidas de Subsidiarias</u>	
<u>y Asociadas.</u>	\$ 7,200.00
<u>Utilidades en ejercicios anteriores</u>	\$ 7,200.00

Dividendos percibidos por la Compañía "A" correspondientes - al ejercicio, estipulado según acta, provenientes de utilidades que habían sido acreditadas a la primera cuenta, en el momento en que la Compañía "B" las dió a conocer.

Como se observa en el asiento 3, el dividendo que corresponde a la Compañía "A" se acredita a la cuenta de inversiones en subsidiarias y asociadas y no a utilidad del ejercicio, pues el ingreso ya ha sido registrado al momento de conocerse la utilidad de la Compañía "B".

b) Cuando la Subsidiaria o Asociada obtiene pérdidas.- Con el propósito de hacer más objetivo este caso, a continuación expondré un ejemplo:

La Compañía "A" adquiere el 30% de las acciones comunes de la Compañía "B", cuyo capital social asciende a --- \$120,000.00. Al final del ejercicio, la Compañía "B" obtiene una pérdida neta de \$24,000.00, misma que la asamblea de accionistas acuerda amortizar con utilidades de ejercicios -

posteriores. Al año siguiente la Compañía "B" obtiene una utilidad de \$36,000.00.

Los asientos en los libros de la Compañía "A" se rán los siguientes:

Por la Inversión:

- I -

Inversiones en Subsidiarias y Asociadas. \$ 36,000.00

Bancos. \$ 36,000.00

Adquisición del 40% de las acciones comunes de la Compañía "B".

Al conocer la pérdida obtenida por la Asociada "B":

Pérdidas en Subsidiarias y Asociadas pendientes

de aplicar. \$ 7,200.00

Inversiones en Subsidiarias y Asociadas. \$ 7,200.00

Registro de la parte proporcional de la pérdida obtenida por la Compañía "B", durante el ejercicio.

Al conocer la utilidad obtenida por la Compañía "B" al año siguiente:

Inversiones en Subsidiarias y Asociadas. \$ 10,800.00

Pérdidas en Subsidiarias y Asociadas

pendientes de aplicar. \$ 7,200.00

Utilidades no distribuidas de Subsidiarias y Asociadas.

\$ 3,600.00

Aplicación de las utilidades obtenidas por la Compañía "B", -

durante el ejercicio y amortización de la pérdida obtenida por dicha compañía en el ejercicio anterior.

2.- En el caso de que existan operaciones entre compañías.

a) Cuando la Subsidiaria o Asociada obtiene utilidades. Para una mejor comprensión del problema, presento el siguiente ejemplo:

La Compañía "A" adquiere el 30% de las acciones comunes emitidas por la Compañía "B", cuyo capital social asciende a \$120,000.00 durante el ejercicio la Compañía "B" - Asociada vende mercancías a la Compañía "A", llevando implícita una utilidad de \$10,800.00; dichas mercancías se encuentran en inventarios de la compradora al cierre de su ejercicio. La Compañía "B" obtiene una utilidad neta de \$24,000.00, al final de su ejercicio.

En los libros de la Compañía "A", los asientos serán los siguientes:

Al efectuar la inversión en acciones:

- I -

Inversiones en Subsidiarias y Asociadas. \$ 36,000.00

Bancos.

\$ 36,000.00

Adquisición del 30% de las acciones comunes de la Compañía "B".

Como la mercancía que generó utilidades en la Compañía "B" aún se encuentra en los inventarios de la Compañía "A", es necesario acreditar a esta cuenta por el importe de la utilidad que le corresponde a la Compañía "A", --- puesto que dicha utilidad no se encuentra realizada, debido a que la mercancía no ha sido vendida fuera del grupo. El movimiento antes mencionado, será el siguiente:

Utilidades no distribuidas de Subsidiarias

y Asociadas. (30% de 10,800 utilidad obtenida por la Cía. "B" en la venta efectuada a la Cía. "A")

\$ 3,240.00

Inventarios.

\$ 3,240.00

Para eliminar la utilidad en venta de mercancías de la Compañía "B" y que aún se encuentran en los inventarios de la Compañía "A".

La Compañía "A" reconocerá la participación que le corresponde en los resultados de su asociada, al formular el siguiente asiento:

Inversiones en Subsidiarias y Asociadas \$ 7,200.00

(30% de \$24,000.00, utilidad obtenida por la Cía. "B", al cierre del ejercicio)

Utilidades no distribuidas de Subsidiarias y Asociadas.

\$ 7,200.00

Registro de la parte proporcional de la utilidad de la Compañía "B", obtenida durante el ejercicio.

El saldo de la cuenta Utilidades no distribuidas - de Subsidiarias y Asociadas, representa la verdadera utilidad, es decir, la que se obtuvo fuera del grupo y asciende a la cantidad de \$ 3,960.00 (\$ 7,200.00 - \$ 3,240.00) en -- virtud del crédito efectuado a la cuenta de Inventarios.

Algunos autores opinan que en vez de acreditarse - directamente a los inventarios, deberá constituirse una reserva que sería complementaria del saldo de aquéllos; sin - embargo, en uno u otro caso, la cifra neta será la misma.

En el caso de que la Compañía "B" decrete y pague dividendos, la "A" tendrá que registrar los siguientes asien-  
tos:

<u>Bancos.</u>	\$ 7,200.00
<u>Inversiones en Subsidiarias y Asociadas.</u>	\$ 7,200.00
Registro del dividendo percibido de la Cía. "B", correspon- diente al ejercicio, estipulado según acta de consejo.	
<u>Utilidades no distribuidas de Subsidiarias</u>	
<u>y Asociadas.</u>	\$ 3,960.00
<u>Utilidades de ejercicios anteriores.</u>	\$ 3,960.00
Importe de los dividendos decretados por la Compañía "B", - asociada.	

Cuando la Compañía "A" venda las mercancías fuera del grupo, el asiento será:

<u>Inventarios.</u>	\$ 3,240.00
<u>Utilidades de ejercicios anteriores.</u>	\$ 3,240.00

Registro de la utilidad realizada por venta de mercancías - compradas a la Compañía "B".

b) Cuando la Subsidiaria o Asociada obtiene pérdidas.- A continuación presento un ejemplo:

La Compañía "A" adquiere el 30% de las acciones comunes de la Compañía "B", cuyo capital social asciende a --- \$120,000.00. Al finalizar el ejercicio, la Compañía "B" --- muestra en sus resultados una pérdida neta de \$12,000.00. La Compañía "B" vendió mercancías a la "A", las cuales tienen - implícita una pérdida de \$4,000.00 al encontrarse dicha mercancía en los inventarios de la compradora.

En los libros de la Compañía "A" los asientos serán los siguientes:

Por la Inversión:

<u>Inversiones en Subsidiarias y Asociadas.</u>	\$ 36,000.00
<u>Bancos.</u>	\$ 36,000.00

Adquisición del 30% de las acciones comunes de la Compañía "B".

Por el ajuste de los inventarios correspondiente a la parte proporcional de la pérdida no obtenida fuera del grupo:

Inventarios. (30% de \$4,000.00, pérdida sufrida por la Cía. "B", en la venta efectuada a la Cía. "A").

Pérdidas de Subsidiarias y Asociadas  
pendientes de aplicar.

\$ 1,200.00

Para eliminar la pérdida en venta de mercancías de la Compañía "B", las cuales aún se encuentran en los inventarios de la Compañía "A".

El reconocimiento de la participación que le corresponde a la Compañía "A" en los resultados de su asociada, se efectuará con el siguiente asiento:

Pérdidas de Subsidiarias y Asociadas  
pendientes de aplicar.

\$ 3,600.00

Inversiones en Subsidiarias y Asociadas. (30% de \$12,000.00, pérdida sufrida por la Compañía "B" al cierre de su ejercicio).

\$ 3,600.00

Registro de la parte proporcional de la pérdida obtenida por la Compañía "B", durante el ejercicio.

La cuenta de inversiones en Subsidiarias y Asociadas

das, se ve disminuida por la parte proporcional de la pérdida obtenida por la Compañía "B". Tal disminución guarda la misma proporción con la del capital contable de la mencionada compañía.

El saldo de la cuenta Pérdidas de Subsidiarias y Asociadas pendientes de aplicar, representa la verdadera pérdida, es decir, la que se obtuvo fuera del grupo y asciende a la cantidad de \$2,400.00 (\$3,600.00 - \$1,200.00), en virtud del débito efectuado a la cuenta de inventarios.

Como se señaló al considerar el caso de la existencia de utilidades por ventas entre compañías, hay algunos autores que en una situación de pérdidas se inclinan por no afectar directamente a los inventarios, sino a través de una cuenta que algunos denominan Ajuste en Valuación de Inventarios y que también será complementaria de activo.

A continuación trataré algunos aspectos de importancia que deben considerarse para la correcta utilización del método de participación. Debe quedar claramente establecido que el método de participación no es sustituto válido de la consolidación, ni debe utilizarse con el propósito de justificar la exclusión de una subsidiaria cuando lo más adecuado sea consolidar. El método de participación deberá dejarse de aplicar en las siguientes circunstancias:

a) Cuando debido a las pérdidas obtenidas por la subsidiaria o asociada, la inversión de la compañía tenedora se vea reducida a cero; salvo en el caso de que esté comprometida financieramente en alguna forma, como por ejemplo cuando la tenedora haya otorgado algún aval a la subsidiaria o asociada.

Si la empresa emisora de las acciones obtiene utilidades en fechas posteriores, el método de participación deberá aplicarse nuevamente hasta que la parte de dichas utilidades que corresponda a la tenedora cubra íntegramente el importe de las pérdidas que no se reconocieron.

b) Cuando la compañía tenedora pierda la injerencia administrativa en la subsidiaria o asociada, la cuenta de inversión no deberá ajustarse a las utilidades o pérdidas ya registradas, obtenidas anteriormente a dicha situación; sin embargo, cuando los dividendos recibidos por la tenedora sean superiores a los que le corresponderían por las utilidades de la emisora en ese período, esta diferencia debe destinarse a reducir el valor en libros de la cuenta de inversión.

## C A P I T U L O   I V

- Estados Financieros Combinados y su diferencia con los Consolidados.
- La Responsabilidad del Contador Público Inde - pendiente.
- Aspecto Financiero.

#### 4.1 ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS Y SU DIFERENCIA CON -- LOS CONSOLIDADOS.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos nos define a los Estados Financieros Combinados en la siguiente forma: "Los Estados Financieros Combinados son aquellos -- que presentan la Información Financiera y Resultados de Operación de Compañías Afiliadas como si fueran una entidad, - independientemente de sus personalidades jurídicas y se formulan sumando los Estados Financieros Individuales de Compañías Afiliadas después de eliminar los saldos y las transacciones (e inversiones en su caso) entre las mismas, así como las utilidades no realizadas por la entidad".

La presentación de estos estados es principalmente en beneficio de sus accionistas, considerándose que sólo -- procede su formulación cuando más del 50% de sus acciones - ordinarias de las compañías afiliadas son propiedad del mismo grupo de accionistas. También es aceptable la combinación de Estados Financieros Combinados cuando sea necesario conocer la situación financiera y resultados de operación - de un grupo de compañías subsidiarias con actividades homogéneas.

Los requisitos previos así como la eliminación de transacciones e inversiones entre compañías y las reglas de presentación que le son aplicables a los Estados Financier -

ros Consolidados, les son aplicables también a los Estados Financieros Combinados.

En mi opinión, la diferencia entre los Estados Financieros Consolidados y los Combinados, estriba en la forma de canalizar la Inversión. Es decir, en los Estados Financieros Consolidados la inversión se ha canalizado a través de una Compañía previamente formada, independientemente de los accionistas que la componen; en los Combinados la inversión se hace directamente por los accionistas independientemente de la sociedad que forman.

#### 4.2 LA RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE.

Los Estados Financieros Consolidados constituyen - un instrumento eficaz en la toma de decisiones, debido a la información que presentan; por lo tanto, es necesario tener en consideración la importancia de que dichos estados se en cuentren dictaminados por un contador público independiente, a fin de obtener de esta manera una mayor seguridad en cuanto a las cifras ahí presentadas.

En estas circunstancias, el contador público independiente debe dictaminar el grupo de empresas, considerándolo como una entidad económica, y no en forma aislada, ya que así no cumpliría con los principios de contabilidad; -- por tanto, tiene la responsabilidad de cerciorarse de la razonable situación financiera y los resultados de operación del grupo de empresas que forman la entidad económica.

En su carácter de auditor, el contador público debe de tener en cuenta si la inclusión o exclusión de una o varias subsidiarias en la consolidación, es razonable para la presentación de los estados financieros; en otros términos, debe cerciorarse de la adecuada selección y correcta - aplicación de las políticas de consolidación y verificar el proceso contable respectivo. Asimismo, debe vigilar la uniformidad y consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad y, en caso de encontrar alguna anomalía, --

hacerla notar en el cuerpo del dictamen completando la in -  
formación mediante notas aclaratorias.

La forma normal del dictamen deberá adaptarse a --  
los problemas que se presentan en este tipo de estados, por  
lo que será posible encontrar ciertos cambios, motivados --  
principalmente por las siguientes situaciones:

a) Limitaciones en el alcance de la revisión por  
parte del contador público, de tal manera que le impidan --  
opinar sobre lo razonable de las cifras de las subsidiarias  
más importantes, situación suficiente para incluir una sal-  
vedad.

b) Al hacer referencia a la utilización de los Es  
tados Financieros Dictaminados por otros contadores públi -  
cos en relación con una o varias subsidiarias consolidadas,  
puede suceder que surjan discrepancias de opinión motivadas  
por irregularidades, por lo que podrá negarse a aceptar ta-  
les dictámenes, según la gravedad del caso, debiendo incluir  
una salvedad al dictamen de los Estados Financieros Consoli -  
dados.

c) Puede darse el caso que al examinar los esta -  
dos financieros de una compañía tenedora se encuentren in -  
versiones en acciones comunes que no hayan sido valuadas a  
través del método de participación cuando esto proceda; en

tal caso, el contador público deberá indicarlo con <sup>una</sup> ~~una~~ <sup>claridad</sup> ~~claridad~~, es decir, informar que no se incluye en los estados financieros la participación en las utilidades o pérdidas de tal o cual subsidiaria o asociada, así como, cuantificar su efecto y complementar esa información mediante una nota aclaratoria.

Se considerará de suma importancia reglamentar o estudiar la intervención del contador público independiente en el examen de los estados financieros de una entidad económica; al respecto, el Instituto de Contadores Públicos, A.C., le ha dado importancia a este hecho al emitir el boletín N° 7 de la Comisión de Principios de Contabilidad, en el cual se trazan los lineamientos generales relacionados con la preparación de los Estados Financieros Consolidados y la valuación de inversiones permanentes en acciones comunes de compañías subsidiarias y asociadas, según el método de participación.

#### 4.3 ASPECTO FINANCIERO.

El desarrollo y crecimiento de las empresas comerciales e industriales, es una de las características principales del desenvolvimiento económico que ha venido sufriendo nuestro país en los últimos años.

Un análisis del crecimiento de estas empresas, pone de relieve que en su expansión se ha conseguido en diversas formas, entre las que encontramos: creación de empresas subsidiarias y adquisición de una parte sustancial de las acciones con derecho a voto de otras empresas.

Entre los beneficios que derivan de la expansión, se encuentra el del ahorro obtenido al realizar operaciones en gran escala, lo cual hace necesaria la concentración de fuertes capitales. En tales situaciones, la sociedad anónima ha resultado insuficiente para conseguir el capital considerado necesario, a fin de lograr las expansiones convenientes.

Una de las formas más usuales en que las empresas reúnen grandes capitales bajo un solo control, es la creación de empresas subsidiarias y la adquisición de una parte significativa de acciones con derecho a voto de otra u otras, con objeto de controlar sus actividades; de esta manera, la empresa inversionista obtiene el dominio de los medios tota

les de la compañía emisora de las acciones, a un costo inferior al que se hubiese pagado al adquirir directamente tales medios, pudiendo además la empresa controladora designar los directivos que considere adecuados para administrar a sus empresas subsidiarias. Entre las ventajas que se pueden obtener de la expansión a través de las empresas subsidiarias, se encuentran las siguientes:

- a) Seguridad en el abastecimiento de materias primas.
- b) Obtención del control de los medios económicos de otras u otras empresas, sin hacerse necesaria su adquisición íntegra.
- c) Mejorar la posición competitiva dentro del mercado.
- d) Mejorar su grado de solvencia a fin de facilitarse la obtención del financiamiento externo.

Uno de los aspectos de gran importancia lo constituye el análisis de los Estados Financieros Consolidados, que se hace con el objeto de lograr una mejor interpretación de la situación financiera y los resultados de operación obtenidos por el grupo de empresas; entre las partes más interesadas en efectuar dicho análisis están: a) los accionistas de la compañía controladora, b) la administración de la misma, y c) los acreedores en general. Enseguida detallo la utilidad que dicho análisis tiene para los interesados:

Accionistas de la Compañía Controladora.- Los Estados Financieros Consolidados les permiten conocer la amplitud del grupo de empresas, así como el rendimiento real de su inversión, proporcionándoles una información más completa que los estados financieros individuales de las empresas que forman el grupo.

Administración de la Compañía Controladora.- Mediante el análisis de los Estados Financieros Consolidados, se puede mejorar o corregir la eficiencia del grupo de empresas, considerado en conjunto.

Acreeedores en general.- El análisis de los Estados Financieros Consolidados les es de suma utilidad, ya que a través de él pueden conocer la seguridad que poseen sus créditos, así como el grado de recuperabilidad de éstos.

No obstante la gran utilidad que prestan los Estados Financieros Consolidados, es necesario indicar que el análisis e interpretación de que sean objeto, deberán ser complementados con el análisis de los estados financieros individuales de las empresas que forman el grupo, ya que en caso contrario el empleo de las cifras consolidadas podría ocultar importantes deficiencias individuales; por ejemplo, cuando los saldos consolidados no revelan una situación inadecuada de capital de trabajo en alguna de las compañías que forman el grupo.

Además los porcentajes calculados en los Estados Financieros Consolidados son promedios y ponderados o com - puestos y, como tales, de gran importancia; sin embargo, su valor informativo podría resultar engañoso debido a que su contenido es una combinación de diversas situaciones; pue - den hacerse las mismas consideraciones en la interpretación de los Estados Financieros Consolidados, al utilizar cualesquiera otros métodos de análisis.

CAPITULO V

CASO PRACTICO

C A S O    P R A C T I C O

La Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V., tiene como giro principal la producción y venta de artículos de plástico. Desea reducir sus costos y aumentar sus ventas, por lo que entabla pláticas con los señores accionistas de las compañías "Química del Centro, S.A. de C.V.", que es -- uno de sus principales proveedores de materias primas, y -- "Cía. Distribuidora Occidental, S.A. de C.V.", que es el -- principal proveedor distribuidor de los diversos artículos que fabrica, a fin de ver la posibilidad de adquirir acciones de tales compañías, con el objeto de controlarlas, im - plantando nuevas políticas de administración que permitan a la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. alcanzar las me - tas que se propone.

Después de numerosos estudios y pláticas, se llega a un acuerdo mediante el cual la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. adquiere la propiedad del 80% del capital con derecho a voto de la Compañía Química del Centro, S.A. de C.V.; así mismo un 70% del capital con derecho a voto de la Cía. Distribuidora Occidental, S.A. de C.V., dándose en cam - bio por estas operaciones, obligaciones hipotecarias que pa - ra tal efecto emite la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V., las que tienen un rendimiento del 10% anual con intere - ses pagaderos trimestralmente vencidos y siendo el plazo

para la amortización total de la deuda de 5 años a partir de la fecha en que se emiten, que es en Abril 30 de 1984, - teniendo además esta emisión la característica especial de que al final del vencimiento podrán las obligaciones conver tirse en accionistas comunes de la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V.

La operación se lleva a cabo en los siguientes tér minos:

El valor pagado por la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. por las acciones de la Cía. Química del Centro, S.A. de C.V. es de \$1'472,000. El capital de esta última - compañía al 30 de Abril de 1984, mostraba lo siguiente:

Capital Social	\$ 1,216,000
Reserva Legal	192,000
Reserva de Reinversión	128,000
Superávit	<u>64,000</u>
Capital Contable : .....	\$ 1'600,000
	=====

Del mismo modo el 70% del capital de la Cía. Dis tribuidora Occidental, S.A. de C.V., tuvo un costo de ---- \$542,500. El capital contable de esta última compañía al - 30 de Abril de 1984 estaba representado como sigue:

Capital Social	\$ 800,000
Reserva Legal	128,000
Reserva de Reinversión	64,000
Superávit	<u>288,000</u>
Capital Contable : .....	\$ 1'280,000 =====

La emisión de obligaciones se hace con fecha 30 de Abril de 1984, por valor de \$3'200,000, en virtud de que se piensa guardar en Tesorería una parte de las obligaciones - con el objeto de obtener fondos en caso necesario.

A partir de esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 1984 (fecha del cierre del ejercicio de las tres compañías, y a la cual se preparan los estados consolidados), se efectuaron las siguientes operaciones, cuyos datos fueron obtenidos previa investigación, y en virtud de que tienen repercusión en los estados consolidados; las expongo a continuación:

a) Al 31 de Diciembre de 1984, la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. no ha creado su provisión para el pago de los intereses sobre obligaciones hipotecarias por el trimestre que vence el 31 de Enero de 1985.

b) En la cuenta de Clientes que existe entre la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. y Química del Centro, S.A. de C.V., aparece una diferencia de \$48,000 por un

pago hecho en Diciembre 29 de 1984 por la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. a la Cía. Química del Centro, S.A. de C.V. y no registrado por ésta.

c) La Compañía Química del Centro, S.A. de C.V. posee varios documentos girados por la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. por valor total de \$128,000, los cuales se encuentran descontados en el Banco Nacional de México, S.N.C.

d) Las ventas entre compañías durante el ejercicio fueron como sigue:

Química del Centro a Cía. Industrial del Centro	\$ 6'240,000
Cía. Industrial del Centro a Cía. Distribuidora Occidental .....	8'000,000

e) La Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. -- lleva sus inversiones a valor contable o ajustado, y no ha registrado su participación por las utilidades obtenidas -- por sus subsidiarias durante el periodo terminado el 31 de Diciembre de 1984.

f) En el renglón de documentos por pagar de la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. se incluyen documentos por \$105,600 a favor de la Cía. Química del Centro, S.A. de C.V.

g) En el renglón de los documentos por cobrar de la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V., se incluyen documentos por \$124,800 a cargo de la Cía. Distribuidora Occidental, S.A. de C.V.

h) Durante el año la Cía. Distribuidora Occidental, S.A. de C.V. cobró a la Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V. \$16,000 por servicios de publicidad y \$19,200 por gastos de representación, cantidades registradas por ésta en la cuenta de gastos de venta.

A fin de simplificar la nomenclatura durante el desarrollo del problema, llamaremos a las compañías como sigue:

"Cía. Industrial del Centro, S.A. de C.V."	Cía. "A"
"Cía. Química del Centro, S.A. de C.V."	Cía. "B"
"Cía. Distribuidora Occidental, S.A. de C.V."	Cía. "C"

A continuación se detallan las Balanzas de Comprobación de las tres compañías al 31 de Diciembre de 1984.

## CIA. INDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 1984

<u>CUENTA</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Caja	\$ 32,848	
Bancos	608,000	
Clientes	864,000	
Documentos por Cobrar	256,000	
Documentos Descontados		128,000
Inventarios	1'507,200	
Inversiones:		
Acciones Químicas del Centro	1'472,000	
Acciones Dist. Occidental	992,000	
Terrenos	1'373,552	
Edificios	2'560,000	
Maquinaria y Equipo	4'320,000	
Depreciación Acumulada		1'160,000
Gastos de Instalación	192,000	
Gastos de Emisión	48,000	
Amortización Acumulada		16,000
Proveedores		448,000
Documentos por Pagar		696,000
Obligaciones Hip. en Circulación		2'560,000
Capital Social		4'800,000
Reserva Legal		960,000
Reserva de Reinversión		576,000

<u>CUENTA</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Costo de Venta	\$ 3'520,000	
Gastos de Administración	896,000	
Gastos de Venta	1'638,400	
Gastos Financieros	57,600	
Intereses Pagados	150,400	
Ventas		8'960,000
Otros Productos		184,000
		<hr/>
S U M A :	\$ 20'488,000	\$ 20'488,000
	=====	=====

## QUIMICA DEL CENTPO, S.A. DE C.V.

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 1984

<u>CUENTA</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Caja	\$ 22,400	
Bancos	195,200	
Clientes	288,000	
Documentos por Cobrar	518,400	
Documentos Descontados		192,000
Inventarios	576,000	
Inv. en Obligaciones Hip.	1'472,000	
Terrenos	144,000	
Edificios	864,000	
Maquinaria y Equipo	640,000	
Depreciación Acumulada		128,000
Proveedores		704,000
Documentos por Pagar		576,000
Capital Social		1'216,000
Reserva Legal		192,000
Reserva de Reinversión		128,000
Costo de Ventas	8,224,000	
Gastos de Administración	838,400	
Gastos de Venta	1'212,800	
Gastos Financieros	12,800	
Ventas		11'789,689
Intereses Ganados		82,310
S U M A :	\$ 15'008,000	\$ 15'008,000

## CIA. DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 1984

<u>CUENTA</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Caja	\$ 12,800	
Bancos	38,400	
Clientes	1'280,000	
Documentos por Cobrar	448,000	
Inventarios	912,000	
Obligaciones Hipotecarias	992,000	
Terrenos	192,000	
Edificios	480,000	
Maquinaria y Equipo	256,000	
Depreciación Acumulada		160,000
Proveedores		417,328
Documentos por Pagar		1'056,000
Capital Social		800,000
Reserva Legal		128,000
Peserva de Reinversión		64,000
Costo de Venta	4'800,000	
Gastos de Administración	312,000	
Costo de Venta	560,000	
Ventas		7'520,000
Intereses Ganados		57,872
Otros Productos		80,000
S U M A :	\$ 10'283,200	\$ 10'283,200
	=====	=====

INDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V., QUÍMICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.  
HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.

CONCEPTO	COMPAÑIA "A"		COMPAÑIA "B"		COMPAÑIA "C"		ANEXOS		ELIMINACIONES		PER CIA DEBE	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER		
CAJA	32,348		22,100		12,300		48,000 <sup>2</sup>					
Bancos	603,000		195,200		38,400							
Ciéntos	864,000		298,000		1'280,000			48,000 <sup>2</sup>				
Documentos por Cobrar	256,000		513,400		448,000					233,600 <sup>2</sup>		
Documentos Descantados		128,000		192,000			128,000 <sup>3</sup>			128,300 <sup>2</sup>		
Inventarios	1'507,200		575,000									
Inversiones:												
Acciones Químicas del Centro	1'472,000						1'216,000 <sup>4</sup>					
Acciones Distribuidora Occidental	992,000						1'138,308 <sup>4</sup>					
Obligaciones Hipotecarias			1'472,000		992,000					192,000 <sup>5</sup>		
Terrenas	1'373,352		144,000		192,000					2'084,308 <sup>5</sup>		
Edificios	2'560,000		864,000		480,000					2'464,000 <sup>5</sup>		
Mueblarla y Equipo	4'320,000		640,000		256,000							
Depreciación Acumulada		1'160,000		128,000		160,000						
Gastos de Instalación	192,000											
Gastos de Entrenamiento	48,000											
Amortización Acumulada		16,000										
Proveedores		448,000		704,000		417,320						
Documentos por Pagar		696,000		576,000		1'056,000				223,600 <sup>2</sup>		
Obligaciones Hip. en Circulación		2'560,000								124,800 <sup>2</sup>		
Capital Social Compañía "A"	4'800,000									2'464,000 <sup>6</sup>		
Capital Social Compañía "B"			1'216,000							972,800 <sup>6</sup>		
Capital Social Compañía "C"					200,000					560,000 <sup>7</sup>		
Reserva Legal Compañía "A"		960,000										
Reserva Legal Compañía "B"				192,000						153,800 <sup>5</sup>		
Reserva Legal Compañía "C"					128,000					89,500 <sup>5</sup>		
Reserva de Reversión Cía. "A"		575,000										
Reserva de Reversión Cía. "B"				128,000								
Reserva de Reversión Compañía "C"					64,000					132,400 <sup>6</sup>		
Costo de Venta	3'520,000		8'224,000		4'800,000					44,300 <sup>7</sup>		
Gastos de Administración	896,000		819,400		312,000					14'400,000 <sup>1</sup>	2'144,000	
Gastos de Venta	1'838,400		1'212,300 <sup>1</sup>		560,000						2'048,400	
Gastos Financieros	57,600		12,800							35,200 <sup>2</sup>	375,000	
Intereses Pagados	150,400										70,400	
Ventas		8'360,000		11'739,683		7'520,000		42,555 <sup>1</sup>		14'400,000 <sup>1</sup>	52,874	
Intereses Ganados				82,311		57,972				82,310 <sup>3</sup>		
Otros Productos		184,000				80,000				57,372 <sup>3</sup>		
Utilidades no Distribuidas Cía. "B" (Cía. "A")								1'216,000 <sup>4</sup>		35,200 <sup>3</sup>		
Utilidades no Distribuidas Cía. "C" (Cía. "A")								1'138,308 <sup>4</sup>		298,000 <sup>5</sup>		
Crédito Mercantil												
Acreedores por Intereses								42,555 <sup>1</sup>				
Créditos Bancarios								129,000 <sup>3</sup>				
Utilidad del Ejercicio										1'257,200 <sup>5</sup>		
										1'390,108 <sup>7</sup>		
											5'436,252	
											912,564	
	20'488,000	20'488,000	15'008,000	15'008,000	10'281,200	10'281,200	2'623,164	2'623,164	2'623,164	22'256,290	22'256,290	14'098,489



Asiento de Ajustes efectuados durante la preparación de los  
Estados Consolidados

- 1 -

<u>Intereses Pagados</u> (Cía. "A")	\$ 42,656
<u>Acreedores por Intereses</u> (Cía. "B")	\$ 42,656

Por la creación del pasivo correspondiente a los intereses devengados al 10% anual en 60 días por el cupón que vence - en Enero 31 de 1985, y no registrado hasta la fecha.

- 2 -

<u>Caja</u> (Cía "B")	\$ 48,000
<u>Cuentas por Cobrar</u> (Cía. "B")	\$ 48,000

Por el pago hecho por la Cía. "A" a la Cía. "B" el 12 de - Diciembre de 1984 y no registrado por ésta, no obstante te - ner depositado el dinero en la caja.

- 3 -

<u>Documentos Descontados</u> (Cía "B")	\$ 128,000
<u>Créditos Bancarios</u> (Cía "B")	\$ 128,000

Reclasificación de documentos girados por la Cía. "A" y re - conocerlos como un pasivo con terceras personas, para po - der eliminar los documentos entre compañías.

- 4 -

<u>Inversiones en Cía. "B"</u> (Cía. "A")	\$ 1'216,000
<u>Inversiones en Cía. "C"</u> (Cía. "A")	1'188,508
<u>Utilidades no Dist. por la Cía. "B"</u> (Cía. "A")	\$ 1'216,000
<u>Utilidades no Dist. por la Cía. "C"</u> (Cía. "A")	1'188,508

Para registrar en los libros de la Cía. "A", las utilidades que le corresponden por sus inversiones en las Cías. "B" y "C", proporcional a las utilidades por éstas como sigue:

Superávit Cía. "B" 30-04-84	\$ 64,000	
Superávit Cía. "C" 31-12-84	<u>1'584,000</u>	
	\$ 1'520,000	
80% de la participación de la Cía. "A"		\$ 1'216,000
Superávit Cía. "C" 30-04-84	\$ 288,000	
Superávit Cía. "C" 31-12-84	<u>1'985,872</u>	
	\$ 1'697,872	
70% de la participación de la Cía. "A"		\$ 1'188,508
		=====

Asientos de Eliminación efectuados durante la preparación -  
de los Estados Consolidados

- 1 -

<u>Ventas</u>	\$ 14'400,000
<u>Costo de Ventas</u>	\$ 14'400,000

Por la eliminación de las ventas efectuadas entre compañías durante el año como sigue:

Cía. "B" a la Cía. "A"	\$ 7'680,000
Cía. "A" a la Cía. "C"	\$ 6'720,000

- 2 -

<u>Documentos por Pagar</u> (Cía. "A")	\$ 233,600
<u>Documentos por Cobrar</u> (Cía. "B")	\$ 233,600

Eliminación de los documentos girados por la Cía. "A" a favor de la Cía. "B" con el objeto de que en estas cuentas -- queden reflejadas únicamente operaciones con terceras personas como sigue:

En Caja	\$ 105,600
Descontados	\$ 128,000

- 3 -

<u>Documentos por Pagar</u> (Cía. "C")	\$ 124,800
<u>Documentos por Cobrar</u> (Cía. "A")	\$ 124,800

Eliminación de documentos girados por la Cía. "C" a favor de la Cía. "A" con el objeto de quedar reflejados únicamente con terceras personas.

- 4 -

<u>Otros Productos</u> (Cía "C")	\$ 35,200
<u>Gastos de Venta</u> (Cía. "C")	\$ (35,200)

Eliminación de servicios prestados durante el año por la --  
Cía. "C" a la Cía. "A" como sigue:

Servicio de Publicidad	\$ 16,000
Servicio de Representación	\$ 19,200

- 5 -

<u>Crédito Mercantil</u>	\$ 288,000	
<u>Inversión en Cía. "B"</u> (Cía. "A")		\$ 192,000
<u>Inversión en Cía. "C"</u> (Cía. "A")		96,000

Por la determinación del Crédito Mercantil pagado obtenido a la fecha de la compra de las acciones como sigue: Abril - 30 de 1984.

Lo pagado por las acciones de la Cía. "B" (80%) \$ 1'472,000

Capital Social Cía. "B"	\$ 1'216,000
Reserva Legal	192,000
Reserva de Reinversión	128,000
Superávit	<u>64,000</u>
	\$ 1'600,000

80% propiedad Cía. "A"	<u>\$ 1'280,000</u>
	\$ 192,000

Lo pagado por las Acciones de la Cía. "C" \$ 992,000

Capital Social Cía. "C"	\$ 800,000
Reserva Legal	128,000
Reserva de Reinversión	64,000
Superávit	<u>288,000</u>
	\$ 1'280,000

70% propiedad de Cía. "A"	\$ 896,000	
		<u>\$ 96,000</u>
		\$ 288,000

<u>Capital Social Cía. "B"</u>	\$ 972,800	
<u>Reserva Legal Cía. "B"</u>	153,600	
<u>Reserva de Reinversión Cía. "B"</u>	102,400	
<u>Superávit Cía. "B"</u>	1'267,200	
<u>Inversión en Cía. "B" (Cía. "A")</u>		\$ 2'496,000

Eliminación de la proporción del capital contable de la --  
Cía. "B" propiedad de la Cía. "A" y registrado por ésta a  
la cuenta de inversiones.

- 7 -

<u>Capital Social Cía. "C"</u>	\$ 560,000	
<u>Reserva Legal Cía. "C"</u>	89,600	
<u>Reserva de Reinversión Cía. "C"</u>	44,800	
<u>Superávit Cía. "C"</u>	1'390,108	
<u>Inversión en Cía. "C" (Cía. "A")</u>		\$ 2'084,508

Eliminación de la proporción del capital contable de la --  
Cía. "C" propiedad de la Cía. "A" y registrado por ésta en  
la cuenta de inversiones.

- 8 -

<u>Obligaciones Hipotecarias en Circulación</u>	\$ 2'464,000	
<u>Inversiones en Obligaciones Hipotecarias</u>		\$ 2'464,000

Por la eliminación de las obligaciones hipotecarias emitidas  
por la Cía. "A" y poseídas por las Cías. "B" y "C" como si -  
gue:

Cía. "B"	\$ 1'472,000
Cía. "C"	\$ 992,000

Nota: Este asiento debe reflejarse en el Balance Consolidado de la siguiente manera, para dar una mejor idea de la situación:

Obligaciones Hipotecarias en Circulación	\$ 2'560,000
Menos:	
Obligaciones poseídas por las Cías. "B" y "C"	2'464,000
	\$ 96,000

De esta manera nos damos una mejor idea de la forma de como se encuentra colocada la emisión.

- 9 -

<u>Intereses Ganados</u> (Cía. "B")	\$ 82,310
<u>Intereses Ganados</u> (Cía. "C")	57,872

<u>Intereses Pagados</u>	\$ 140,182
--------------------------	------------

Eliminación de los intereses pagados por la Cía. "A" a las Cías. "B" y "C" durante el año, por sus inversiones en obligaciones hipotecarias.

" INDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V. "  
 " QUIMICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. "  
 " DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V. "

Estado de Resultados Consolidado por el período comprendido  
 del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1984.

Ventas		\$ 13'869,689.00	
Menos:			
Costo de Ventas		<u>2'144,000.00</u>	
UTILIDAD MARGINAL		\$ 11'725,689.00	
Menos:			
<u>Gastos de Operación</u>			
Gastos de Administración	\$ 2'046,400.00		
Gastos de Venta	3'376,000.00		
Gastos Financieros	<u>70,400.00</u>	\$ 5'492,800.00	
UTILIDAD DE OPERACION		\$ 6'232,889.00	
Menos:			
Intereses Pagados		\$ 52,874.00	
Más:			
Otros Productos		<u>\$ 228,800.00</u>	
UTILIDAD NETA		\$ 6'408,815.00	
Menos:			
Eliminación de la Proporción del Superávit de las Cías. "B" y "C" de la Cía. "A" (Asiento de Elimina- ción # 6 y 7).		\$ 2'657,308.00	Anexo 4
Intereses Minoritarios		<u>912,564.00</u>	Anexo :
UTILIDAD NETA CONSOLIDADA		\$ 2'838,944.00	

=====

" INDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V. "

" QUIMICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. "

" DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V. "

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.

R E C U R S O S :

DISPONIBLES

Caja	\$	\$ 116,048.00	\$
Bancos		841,500.00	
Clientes		2,384,000.00	
Documentos por Cobrar	864,000.00		
<u>Menos</u>			
Documentos Descontados	192,000.00	672,000.00	
Inventarios		<u>2,992,200.00</u>	\$ 7,008,848.00

NO DISPONIBLES

Terrenos		1,709,552.00	
Edificios	3,904,000.00		
Maquinaria y Equipo	5,216,000.00		
<u>Menos</u>			
Depreciación Acumulada	<u>1,448,000.00</u>	7,672,000.00	
Crédito Mercantil		288,000.00	
Gastos de Instalación	192,000.00		
Gastos de Emisión	48,000.00		
<u>Menos</u>			
Amortización Acumulada	16,000.00	<u>224,000.00</u>	<u>9,893,552.00</u>

SUMA DE RECURSOS

\$ 16,902,400.00

O B L I G A C I O N E S :

EXIGIBLES

Proveedores	\$ 1,569,328.00	
Documentos por Pagar	1,969,500.00	
Créditos Bancarios	128,000.00	
Acreedores por Intereses	42,656.00	
Obligaciones Hipotecarias en Circulación	\$ 2,560,000.00	
<u>Menos</u>		
Obligaciones Propiedad de Empresas Filiales	<u>2,464,000.00</u>	<u>96,000.00</u>
		\$ 3,805,584.00

POSICION ACCIONARIA

Capital Social	\$ 4,800,000.00	
Reserva Legal	483,200.00	I.M.
	960,000.00	
Reserva de Reversión	76,800.00	I.M.
	376,000.00	
	44,800.00	I.M.
Utilidades no Distribuidas		
Cia "B", Cia "C" (Cia "A")	2,404,508.00	
Utilidad del Ejercicio	2,838,944.00	
	912,564.00	I.M.
		<u>\$13,096,816.00</u>

SUMA DE OBLIGACIONES Y POSICION ACCIONARIA

\$16,902,400.00

I.M. Interés Minoritario.

ANALISIS ESTRUCTURAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE  
AL INTERES MINORITARIO

Anexo 3.1

QUIMICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados por el periodo comprendido del  
1º de Enero al 31 de Diciembre de 1984

Ventas		\$ 11'789,689
Menos:		
Costo de Venta		<u>\$ 8'224,000</u>
Utilidad Marginal		\$ 3'565,689
Menos:		
<u>Gastos de Operación:</u>		
Gastos de Venta	\$ 1'212,800	
Gastos de Administración	838,400	
Gastos Financieros	<u>12,800</u>	<u>\$ 2'064,000</u>
Utilidad en Operación		\$ 1'501,689
Más:		
Intereses Ganados		<u>\$ 82,311</u>
Utilidad Neta		\$ 1'584,000
		=====
20% correspondiente al Interés Minoritario		\$ 316,800

## Anexo 3.2

## DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados por el período comprendido  
del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1984.

Ventas		\$ 7'520,000
Menos:		
Costo de Venta		<u>\$ 4'800,000</u>
Utilidad Marginal		\$ 2'720,000
Menos:		
<u>Gastos de Operación:</u>		
Gastos de Venta	\$ 560,000	
Gastos de Administración	<u>\$ 312,000</u>	<u>\$ 872,000</u>
Utilidad de Operación		\$ 1'848,000
Más:		
Otros Productos	\$ 80,000	
Intereses Ganados	<u>\$ 57,872</u>	<u>\$ 137,872</u>
Utilidad Neta		<u>\$ 1'985,872</u> =====
30% correspondiente al Interés Minoritario		\$ 595,764
Intereses Minoritarios de las Cías. "B" y "C"		\$ 912,564

RESUMEN DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS  
 POR LAS CIAS. "B" y "C" (CIA. "A")

Asiento de Eliminación # 6	\$ 1'267,200
Asiento de Eliminación # 7	<u>\$ 1'390,108</u>
	\$ 2'657,308

Menos:

Superávit Cía. "B" a 30-04-85	\$ 64,000
80% Propiedad Cía. "A"	\$ 52,200
Superávit Cía. "C" a 30-04-85	\$ 288,000
70% Propiedad Cía. "A"	<u>\$ 201,600</u> \$ 252,800
	\$ 2'404,508

=====

## CONCLUSIONES

## C O N C L U S I O N E S

1. Nuestro país está pasando por una etapa en donde el desarrollo económico ha propiciado que en la medida en que las Empresas crecen, cada vez se están efectuando inversiones en otras compañías y que son de carácter permanente. Dichas inversiones se realizan con finalidades Financieras, Comerciales y Fiscales, ya que el propósito de las mismas es el de mantener un control total o parcial en la administración de cada una de ellas.
2. En virtud del desarrollo constante que se observa en el ámbito de los negocios en nuestro país, el objetivo de esta tesis fue enfatizar la importancia que tiene desde el punto de vista informativo, la preparación de estados financieros consolidados y la utilización del método de participación en los casos en que proceda. De igual manera, es objetivo de esta tesis precisar las normas y procedimientos para la aplicación de ambas técnicas.
3. En la consolidación se considerará a las compañías integrantes del grupo, como una sola unidad, por lo cual se eliminan las operaciones inter-compañías.

Uno de los fines principales de la unión de empresas es con el propósito de disminuir los costos y al mismo tiempo

po aumentar las ventas, además de asegurar la materia -- prima para la elaboración del producto.

4. Para que la información financiera de una entidad económica en donde exista una empresa inversionista con carácter mayoritario esté de acuerdo con los principios de -- contabilidad generalmente aceptados, es necesario se presente mediante los Estados Financieros Consolidados que se formulen de acuerdo con las reglas particulares dictadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. - Así mismo, cuando existan empresas inversionistas, sin carácter mayoritario, pero de tal magnitud que de hecho y por derecho permitan al inversionista ejercer una in -- fluencia preponderante en su administración, se considerará ésta cumpliendo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, si la compañía inversionista --- aplica el método de participación en la valuación de sus inversiones en compañías asociadas.
  
5. Toda aquella compañía que directa o indirectamente posea cuando menos el 51% de las acciones comunes de otras com -- pañías deberá de formular estados financieros consolidados, de no hacerlo no estará cumpliendo con los princi -- pios de contabilidad generalmente aceptados.

## B I B L I O G R A F I A

1. Inventario de los Principios de Contabilidad.  
Paul Grady.  
Traducción: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
2. Boletines Núm. 7 y B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
3. Estados Financieros Consolidados y Método de Participación E.S.C.A. Editorial Trillas.
4. Estados Financieros Consolidados.  
R.D. Kennedy y McMullen.  
Editorial U.T.E.H.A. Capítulo 7.
5. Consolidación de Balances.  
Sánchez Costello Ricardo.  
Ediciones FCA, 1958.
6. Manual del Contador Público.  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
7. Tesis ITESM, Estados Financieros Consolidados. 1979.  
Jaime Ruvalcaba Sánchez.

8. Curso de Contabilidad Superior. Tomo I

Finney - Miller. Editorial U.T.E.H.A.

S.A. de C.V.

# TESIS PROFESIONALES

TESIS • MEMORIAS • INFORMES

8 DE JULIO No. 13

(ENTRE P. MORENO Y MORELOS)

TELS. 14 - 01 - 22 y 13 - 61 - 42

GUADALAJARA, JAL.

PASAMOS SU TESIS  
EN MAQUINA IBM



USAMOS EQUIPOS XEROX Y OFFSET

• TRANSCRIPCION  
• IMPRESION IBM  
• SERVICIO DE FOTOCOPIAS

• PREPARACION DE BROS  
• IMPRESION PROFESIONAL  
• DIFUSION

## HELIOGRAFICAS

- COPIAS BOND
- PAPELERIA PARA SU EMPRESA
- REDUCCIONES
- AMPLIFICACIONES